



GORDILLO & ASOCIADOS SAS
Consultoría y Construcción de Obras Civiles.
NIT. 900.581.578-1

INTER-COOR-USPEC-382-0518

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2023

Señores:
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC
Att: Ing. Rafael Alberto García García
Subdirector de construcción y conservación (e)
Ciudad.

Referencia: CONTRATO USPEC-CTO-382-2022

ASUNTO: RADICACIÓN DE ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 10- CONTIENE ACTA 2 CPAMSPY ERE POPAYAN. PERIOD 19-10-23 AL 15-11-23.

Cordial saludo

En cumplimiento del contrato de la referencia, y en aras de garantizar el correcto funcionamiento del proyecto, esta interventoría se permite presentar el Acta No. 10 por VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.128.478,00) para su gestión y fines pertinentes.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente

RICARDO J. MANSILLA B.
Coordinador de Interventoría
Gordillo & Asociados SAS



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

**CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
" OBRA , INTERVENTORIA Y CONSULTORIA "**

¹ CIUDAD	Bogotá	² FECHA DE RADICACION	12 diciembre, 2023
³ Nombre del Contratista	GORDILLO & ASOCIADOS SAS		
⁴ Cédula de Ciudadanía o Nit	900.581.578-1		
⁵ Banco	DAVIVIENDA		
⁶ No. Cuenta	005900242941	⁷ Tipo de Cuenta	Cuenta de Ahorros
⁸ Contrato Obra No.	Cto 306-2022	⁸ Contrato Interventoría No.	382 de 2022
⁹ Pago No.	10	de	10

10. En calidad de SUPERVISOR del contrato citado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción con el desarrollo de las obligaciones contractuales y dentro de los términos establecidos en el objeto del contrato y sus anexos. Por lo tanto autorizó el trámite para el pago conforme lo señala la cláusula correspondiente al valor y forma de pago durante el período comprendido entre y sobre los recursos que se indican en la presente certificación:

¹¹	Año	Mes	Día	y	¹²	Año	Mes	Día
	2023	10	19			2023	11	15

CTO - 306 - G04 - Establecimiento CPAMSPY ERE POPAYAN

Establecimiento (s): _____

Ciudad del establecimiento : _____ Popayan (Cauca)

Fecha del acta: _____ 17 noviembre, 2023 Acta No: _____ Acta Parcial de Obra No 2 Establecimiento CPAMSPY ERE POPAYAN

Valor Factura: \$ 27.128.478,00

Valor Amortización Anticipo: N/A Porcentaje: 0%

Valor a Pagar: \$ 27.128.478,00

Reteguarantía (Si aplica:)

CESION DERECHOS ECONOMICOS SI ☐ NO ☒

Lo anterior, de acuerdo a lo ordenado en las leyes 80 de 1993, 734 de 202, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA

¹³ Nombre del Supervisor

¹⁴ Firma del Supervisor

Elaboró: Arq. Sandra L. Montañez L – Apoyo a la Supervisión Contrato

Revisó: Harold Andres Barbosa Ospina - Subdirección de Construcción Y Conservación

Revisó: Ing. Julia Yanira Bautista Sanchez - Cordinadora Subdirección de Construcción Y Conservación

¹⁵ RECURSOS UTILIZAR

RP No. (Vigencia-Reserva)	210822 45023	VALOR	\$ 26.172.673,90 \$ 955.804,10
---------------------------	-----------------	-------	-----------------------------------

**Factura Electrónica De Venta No****GA No. 148**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764043359187 que habilita desde GA 119 hasta GA 500. Vence 2024-07-26

GORDILLO & ASOCIADOS SAS**Nit 900581578 1**

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 7110 6.90 X 1000

CLIENTE	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC"				
NIT	900523392 1	DIRECCIÓN	AV CL 26 69 76		
CIUDAD	Bogota D.C.			TELÉFONO	4864130
FECHA FACTURA	11/12/2023	FECHA VENCIMIENTO	11/12/2023	FORMA DE PAGO	Credito

item	Descripción	Total
	GA 148 PAGO SEGUN ACTA DE CORTE PARCIAL No. 10 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 382 DE 2022 DEL PERIODO del 19 de octubre de 2023 al 15 de noviembre de 2023 . INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONITORIA Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROD - A CARGO DEL INPEC	
1	PAGO No 10 INTERVENTORIA CTO 382-2022- G-1. CTO 306-2022 ACTA 2 CPAMSPY ERE POPAYAN - PERIODO 19/10/2023 A 15/11/2023	22.797.040,34

Valor en Letras

Total items: 1

VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS
SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	22.797.040,34
IVA	4.331.437,66
AJUSTE AL PESO	0
TOTAL DE LA FACTURA	27.128.478,00

CONSIGNAR CUENTA AHORROS No. 005900242941 DEL BANCO DAVIVIENDA



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 11/12/2023 17:33:26

CR 11 No. 147 76 APTO 301 Teléfono 8034165

Correo Electrónico gordillolog@hotmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: e9b23bbaf6b03050a4b7531cc0347968883aa15f68ce9171268d0bf83b20480f80f7670f4850430a717a98ecb010562 --Fecha y Hora de Expedición : 11/12/2023 6:00:36 p. m.

----- Mensaje reenviado -----

De: "Factura Electrónica" <factura.electronica@olimpiait.com>

Para: "janethstella@yahoo.com" <janethstella@yahoo.com>

Cc:

Enviado: mar, 12 de dic de 2023 a la(s) 7:12 a. m.

Asunto: Ingresa documento correctamente



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Bogotá, 12/12/2023 07:12 AM

Reciba un cordial saludo:

Factura Electrónica de Olimpia IT, informa que se generaron los siguientes:
Ingresa documento correctamente **GA148**

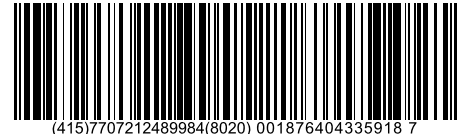
Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764043359187



(415)7707212489984(8020) 001876404335918 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 5 8 1 5 7 8	6. DV 1	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2
24. Dirección CR 11 147 76 AP 301					
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres GORDILLO GUERRERO OSCAR GREGORIO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 19287455 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

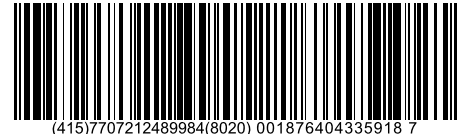
997. Fecha formalización 2 0 2 3 - 0 1 - 2 6 / 0 4 : 5 4 : 1 8

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764043359187



(415)7707212489984(8020) 001876404335918 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 5 8 1 5 7 8	6. DV 1	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. CR 11 147 76 AP 301						
1	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo GA	32. Desde el número 119	33. Hasta el número 500	38. Vigencia 18
					34. Tipo solicitud HABILITACIÓN	Cód. 2
2	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
3	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
4	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
5	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
6	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
7	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
8	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
9	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
10	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
11	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.

SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Nombre del Supervisor	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
Periodo del Informe	19 de octubre de 2023 al 15 de noviembre de 2023
Fecha de Elaboración del Informe	12 diciembre, 2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Número :	382 de 2022	Fecha del Acta de Inicio	diciembre 14, 2022
Objeto: Objeto: INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC.			
Contratista :	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	Valor del Contrato	\$ 811.582.805,00
			RP Vigencia \$ 248.791.820,00
			Adición 1 \$ 207.638.767,00
			Adición 2 \$ 264.137.108,00
			Adición 3 \$ 91.015.110,00
Tiempo de Ejecución del Contrato:	Hasta el 31/12/2022	Número de RP	RP Vigencia 210822
			Adición 1 45023
			Adición 2 83723
			Adición 3 128923

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de Modificación	Fecha (dd/mm/aaaa)	N°. Registro Presupuestal	Valor de la Modificación	Saldo de la Modificación
Prórroga	26/12/2022		\$ -	\$ -
Prórroga	31/03/2023		\$ -	\$ -
Adición	28/04/2023	45023	\$ 207.638.767	\$ 207.638.767
Adición	11/07/2023	83723	\$ 264.137.108	\$ 471.775.875
Adición	13/10/2023	128923	\$ 91.015.110	\$ 562.790.985
TOTAL MODIFICACIONES			\$	562.790.985

FACTURACIÓN DEL CONTRATO

Nº. Registro Presupuestal a Afectar	Mes Facturado	Establecimiento Carcelario	Valor (\$)	Factura		Memorando	
				Número	Fecha	Número	Fecha
210822	14 de diciembre de 2022 a 13 mayo de 2023	CPAMS GIRON	\$ 7.757.280,00	133	8/11/2023	N.A	N.A
210822	14 de mayo de 2023 a 13 de junio 2023	CPAMS GIRON , CPMSM RM BUCARAMANAGA	\$ 17.244.343,00	134	14/11/2023	N.A	N.A
210822 45023	14 de junio de 2023 al 13 de agosto de 2023	EPMSC SANTA MARTA, CPAMS GIRÓN y EPMSC BARRANQUILLA ERE	\$ 22.836.754,75	135	14/11/2023	N.A	N.A
			\$ 13.956.913,75				
210822	14 de dicmenbre de 2022 al 31 de mayo de 2023	EPMSC PUERTO BOYACÁ -- EPC MANIZALES	\$ 8.763.320,00	136	15/11/2023	N.A	N.A
210822	1 de junio de 2023 al 31 agosto de 2023	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL, EPC COIBA, EPC CALARCA	\$ 42.813.024,00	138	16/11/2023	N.A	N.A
210822	14 de diciembre de 2022 al 31 mayode 2023	CPAMS ERE POPAYAN	\$ 23.601.050,00	143	20/11/2023	N.A	N.A
210822 45023	1 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2023	EPC CALARCA	\$ 8.590.905,53	141	20/11/2023	N.A	N.A
			\$ 15.060.499,47				
210822	13 de diciembre de 2022 al 13 de octubre de 2023	EPMSC CHIQUINQUIRA , EPMSC CAQUEZA	\$ 38.310.950,00	142	20/11/2023	N.A	N.A
45023	14 de agosto de 2023 al 13 de septiembre de 2023	EPMSC RIOACHA - EPAMSCAS VALLEDUPAR - . EPMSC TIERRA ALTA	\$ 9.054.635,00	147	11/12/2023	N.A	N.A
210822 45023	19 de octubre de 2023 al 15 de noviembre de 2023	CPAMS ERE POPAYAN	\$ 26.172.673,90	148	11/12/2023	N.A	N.A
			\$ 955.804,10				
Total facturado:	\$	235.118.153,50					
Saldo del Contrato:	\$	576.464.651,50					

RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Seguimiento tecnico y administrativo al contrato de obra 306-2022. Se realizo la gestion de las novedades envasadas por parte de la supervisión USPEC, se coordinó las visitas de diagnostico entre obra e interventoría, se realizo revision de las ordenes de servicio para aprobación tanto de interventoría como de la supervisión, se realizó el acompañamiento tecnico y administrativo de la ejecucion e las ods en curso. se realizo recibo a satisfaccion entre la partes involucradas. Adicioanl a esto, se gestiono la cuenta de cobro del contratista de obra.

El acta parcial objeto de este informe incluye actividades ejecutadas en el Grupo 4 para la Regional Oriente, en la CPAMS ERE POPAYAN ODS relacionadas en el acta de la cuenta No. A10. Una vez revisadas, certificadas, verificadas en sitio, la Interventoría Gordillo & Asociados, avaló y aprobó, las cantidades de ejecución de obra consignadas en dicha acta junto con sus respectivos soportes.

PROBLEMAS PRESENTADOS

DENTRO DE LAS DIFICULTADES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRA DURANTE EL PERIODO SE ENCUENTRAN LAS ODS SIGUIENTES:

En CPAMS ERE POPAYAN,, el alcance inicial del contrato y por la Por la naturaleza de los Contratos de Atención Primaria de emergencias y para cada grupo de contratación, por lo cual, se ejecuta a partir del surgimiento de dichos hechos los cuales se materializan por medio de órdenes de servicios. La ejecución de los contratos es la sumatoria de ejecución de las órdenes de servicios aprobadas por la Interventoría y la Supervisión del Contrato y como se se sustenta en el anexo técnico del contrato de obra, página 33, numeral 5.3 FASES, que cita lo siguiente:

...[] "Órdenes de Servicio (Cada una de las intervenciones verificadas, viabilizadas técnica y presupuestalmente y emitidas vía Orden de Servicio por parte de la interventoría; y aprobadas por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA.

Con los contratistas de obra y de interventoría, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

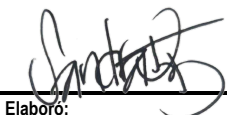
En la ejecución, con la calidad de los productos de la etapa I de alistamiento entregados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría; la falta de rigurosidad de la interventoría con el contratista de obra en el deber de hacer cumplir, los plazos de ejecución, los entregables de cada etapa, el orden y procedimientos establecidos en el anexo técnico y el contrato; se evidencia un buen tiempo de ejecución de las ODS por cada establecimiento, se cumplen los plazos establecidos por el contratista de obra y la supervisión del contrato.

En el avance, el avance de las obras está dentro de los periodos establecidos por el contratista y la supervisión, ha habido prorroga y suspensiones debido a que ciertos materiales son de difícil manejo y otros que las compras se hacen para cierto ciertos días después de haber realizado el pago, porque no son elementos que se configuren cotidianamente.

- Tiempo limitado para la ejecución de las ODS
- Se restringe el horario de ingreso de materiales por la guardia
- Existen jornadas reducidas de trabajo causadas por los procesos de la guardia
- No se permite trabajar los fines de semana
- No se permiten jornadas extendidas de trabajo
- No se permite trabajar los días feriados
- Las obras estimadas en los presupuestos de la entidad no coinciden con las necesidades reales del establecimiento lo que genera la necesidad de inclusión de actividades no previstas cuyo tramite se da en tiempos que no favorecen los tiempos de ejecución.
- El tramite para la aprobación de las actividades No Previstas genera retraso para la aprobación y el inicio de las ODS.

SOLUCIONES APLICADAS

El contratista asigno un personal del apoyo para el contrato 306-2022 en temas de documentaciones, analisis de presupuestos, asistencia a comites en representante del contratista de obra, con el fin de tener celeridad a temas que deban tratarse presencial y tener un menor tiempo de ejecuciones de las ODS por cada establecimiento.



Elaboró:
SANDRA L. MONTAÑEZ
Profesional de Apoyo a la Supervisión



Aprobó:
RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
Supervisor del Contrato

Código: IN-FO-017
Versión: 01
Vigencia: 16/08/2023
Página: 1 de 2

CONTRATO DE OBRA N° 306 DE 2022 PAG 1 DE 2

19 CONTROL LEGAL

MODIFICACIONES CONTRACTUALES: 1. Prórroga No. 1: 29-12-2022. TRES (3) MESES. 2. Prórroga No. 2: 29-03-2023. TRES (3) MESES. 3. Prórroga No. 3: 30-06-2023. 4. Prórroga No. 4: 29-09-2023. TRES (3) MESES y 4. Prórroga No. 5: 30-12-2023. TRES (3) MESES. 3. Acta de inicio: 14-12-2022. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía (única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual). Para el contrato de Obra No. 306 de 2022, suscrito por la USPEC, con el CONSORCIO OBRAS MC, el día 31-10-2022 cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOSTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4". Se estableció acta de aprobación de pólizas y se dispuso constancia que el contrato se encuentra amparado desde la fecha de suscripción del mismo incluyendo la vigencia y todas sus modificaciones hasta el cierre 4.

20 CONTROL ADMINISTRATIVO

A la fecha de corte del informe: 1. Interventoría ha remitido para visto bueno de la supervisión la ORDEN DE SERVICIO, solicitud ingreso para el personal de obra e interventoría en el establecimiento EPMSC POPAYAN por medio del oficio.

CONTROL DE ANTICIPO

VALOR DEL ANTICIPO

0

SALDO DEL ANTICIPO EN FIDUCIA

22 CONTROL FINANCIERO

CONTROL DE PAGOS APROBADOS					
ACTA No.	FECHA DE RADICACION	VALOR FACTURADO	% DE VRL CONTRATO	AMORTIZACION ANTICIPO	AMORTIZACION ACUMULADA
1	19/09/2023	\$ 350.186.966,96	35,90%	0	0
2	17/11/2023	\$ 116.730.397,96	12,97%	0	0
SALDO DEL CONTRATO		\$ 433.360.456,08	ANTIPO POR AMORTIZAR	\$ 0,00	

23 CONTROL TECNICO Y DE CALIDAD

Se presentan cada hoja de vida de los equipos que fueron revisados por los técnicos de obra, anexas en el informe de entrega de establecimiento

24 CONTROL DEL RIESGO, GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

A la fecha del corte del informe, el contrato cuenta con el personal encargado de realizar el buen manejo de la seguridad industrial.

25 DESEMPEÑO DE LA INTERVENTORIA

Contrato de Interventoría Contratada por la USPEC, tiene la obligación de ejercer la representación de la Entidad ante el contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto contractual y los proyectos que ejecuta la entidad, el control que ejerce el interventor puede incluir el seguimiento administrativo, financiero, legal y ambiental, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones del contratista. De acuerdo a lo definido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC, el cual forma parte integral del contrato 302-2022. El Interventor: Persona natural o jurídica contratada por la USPEC. Por la naturaleza de los Contratos de Atención Primaria de emergencias y para cada grupo de contratación, por lo cual, se ejecuta a partir del surgimiento de dichos hechos los cuales se materializan por medio de órdenes de servicios. La ejecución de los contratos es la sumatoria de ejecución de las órdenes de servicios aprobadas por la Interventoría y la Supervisión del Contrato y como se sustenta en el anexo técnico del contrato de obra, página 33, numeral 5.3 FASES, que cita lo siguiente: [...] Órdenes de Servicio (Cada una de las intervenciones verificadas, validadas técnica y presupuestalmente y emitidas vía Orden de Servicio por parte de la Interventoría; y aprobadas por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA.

Por parte de la Supervisión del Contrato de Interventoría de la Referencia la entidad se permite generar cantidad a la Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS - Cto. USPEC-CTO-382-2022. En tal sentido la Interventoría está en la OBLIGACIÓN de realizar la aprobación de la totalidad de los documentos necesarios para la aprobación de los pagos, siendo las Ordenes de Servicio los soportes de las Actas Parciales de obra, requisito de obligatorio cumplimiento para el trámite de las mismas y es preciso resaltar que es obligación de la Interventoría, realizar la aprobación de las Ordenes de Servicio generadas por los contratistas de obra y velar por el cumplimiento de las mismas, tal como lo define el Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC, el cual forma parte integral del contrato 382-2022. El Interventor: Persona natural o jurídica contratada por la USPEC, para ejercer la representación de la Entidad ante el contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto contractual y los proyectos que ejecuta la entidad, el control que ejerce el interventor puede incluir el seguimiento administrativo.

PROBLEMAS Y/O DIFICULTADES

NO SE REPORTA

SOLUCIONES Y DECISIONES TOMADAS

El contratista asigno un personal del apoyo para el contrato 306-2022 en temas de documentaciones, análisis de presupuestos, asistencia a comités en representante del contratista de obra, con el fin de tener coherencia a temas que deban tratarse presencial y tener un menor tiempo de ejecuciones de las ODS por cada establecimiento.

COMPROMISOS ESTABLECIDOS

En la última reunión del periodo de este informe se fijaron los siguientes compromisos: 1. el contratista debe entregar ODS de todo el establecimiento y no de una area especifica como se solia. 2. Se dan a conocer las aprobaciones de cada una de las ODS por cada establecimiento restantes

REGISTRO FOTOGRAFICO DE AVANCE EN LA QUINCENA

REGISTRO FOTOGRAFICO DE AVANCE



Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perflería, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado media especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perflería según diseño. El precio por kg YA incluye la ingerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria

EPMSC POPAYAN



Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a 42 cm x 1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Aptia Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarras y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni cablete ni limahoyas ni limatazas, ni flashings (flashes).

EPMSC POPAYAN

	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS		ACTA DE OBRA PARCIAL No. 02 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA		RADIACIÓN No.																					
			PERIODO DESDE EL 19/10/2023 HASTA EL 19/11/2023																							
					FECHA RADIACIÓN: 17/11/2023																					
CONTRATO DE OBRA No. 306 DE 2022			OBJETO: ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROK - A CARGO DEL INPEK, GRUPO 4°.																							
ESTABLECIMIENTOS : EPIMSC POPAYÁN			LOCALIZACIÓN :		POPAYAN-CAUCA																					
<div>CONTRATISTA : CONSORCIO OBRAS MIO DIRECCIÓN : Carrera 8 N° 12-21 oficina 500 mezzanine C.C. y NIT : 901.624.796-9 TELÉFONO : INTERVENIENTOR : GORDILLO & ASOCIADOS SAS DIRECCIÓN : C.C. y NIT : 900.561.818-1 TELÉFONO : 3152648806</div>			<div>VR. INICIAL : \$ 900.277.821,00 VR. ADICIONAL : VR. ACTUAL : \$ 900.277.821,00 ANTICIPO : ANTICIPO AMORTIZADO : ANTICIPO POR AMORTIZAR : * Ajustar fórmula si sobre edición NO se otorga anticipo y para valor exacto glosado.</div>		<div>PLAZO INICIAL : HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 FECHA INICIACIÓN : 14 de diciembre de 2022 FECHA TERMINACIÓN : 31 DE DICIEMBRE DE 2022 12 MESES PLAZO ADICIONAL : NO APLICA TIEMPO SUSPENDIDO : PLAZO TOTAL : 12 MESES Y 116 DIAS FECHA FINAL : 30 DE DICIEMBRE DE 2023</div>																					
INFORMACIÓN DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES			VALOR TOTAL PRESENTE ACTA \$ 116.736.397,90																							
<table><thead><tr><th>DISP.</th><th>FECHA</th><th># REG PTPTAL</th><th>FECHA</th><th>VR. REG. PTPTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>18822</td><td>14/09/2022</td><td>184522</td><td>4/11/2022</td><td>\$ 900.277.821,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 900.277.821,00</td></tr></tbody></table>			DISP.	FECHA	# REG PTPTAL	FECHA	VR. REG. PTPTAL	18822	14/09/2022	184522	4/11/2022	\$ 900.277.821,00										\$ 900.277.821,00	SON: CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS			
DISP.	FECHA	# REG PTPTAL	FECHA	VR. REG. PTPTAL																						
18822	14/09/2022	184522	4/11/2022	\$ 900.277.821,00																						
				\$ 900.277.821,00																						
			FACTURA N° ** Valor total a facturar incluye IVA y sin aplicación de descuentos ni retenciones.																							
INFORMACIÓN TRIBUTARIA																										
REGENIMEN COMUN REGENIMEN SIMPLIFICADO REGENIMEN ESPECIAL :		CO MUN. SIMPLIFICADO ESPECIAL	☒ X ☐ ☐	AUTORETENEDOR GRAN CONTRIBUYENTE	☐ ☐	RESOLUCIÓN No. _____ RESOLUCIÓN No. _____	ICA CÓDIGO: 4290	☒ X ☐																		
BANCO DAVIVIENDA		SUCURSAL	SISTEMA AUTOMÁTICO DE PAGOS (S.A.P.)		CUENTA CORRIENTE	☒ X	CUENTA DE AHORROS	☐	CTA. No. 157069996500																	
OBRA CONTRATADA						OBRA EJECUTADA																				
CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALES ACTA MOD.																				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL																			
ORDEN SERVICIO No G4-009 EPIMSC POPAYAN																										
8.1-6.4	Punto Af Sanitario de tanque PVCF 12", tubular vertical / para lodo 1,50 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye cámara de aire, tuberías, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE CAMBIO DE DIRECCIÓN HORIZONTAL A VERTICAL.	u	2,00	\$ 40.623,61	\$ 81.247,00	2,00	\$ 81.247,00	100,0%																		
8.5-2.3	Pase en muro de mampostería de arcilla espesor entre 15 y 20 cm, para paso de tubería de diámetro entre 2" y 4". Incluye apertura y posterior resane con mortero en ambas caras del muro dando acabado a la vista. Incluye cargue, retiro y disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	u	1,00	\$ 37.518,70	\$ 37.518,00	1,00	\$ 37.518,00	100,0%																		
10.2-2.18	Suministro e instalación de red eléctrica bifásica en cable de Cu en 3 x N° 12 AWG (2 fases + 1 neutro) + 1 x N° 12T AWG LS-HFRR*	m	200,00	\$ 17.222,97	\$ 3.444.594,00	200,00	\$ 3.444.594,00	100,0%																		
20.2-7	Suministro e instalación de tubo LED T5 de 18W, flujo luminoso de 3900 lúmen, vida útil demostrado en ficha de 50000 horas. Incluye accesorios de fijación y energización	u	6,00	\$ 24.352,75	\$ 146.117,00	6,00	\$ 146.117,00	100,0%																		
21.1.1	Instalación de aparatos sanitarios existentes o reutilizados de tipo cerámico (NO antibacteriales, indiferente del tipo tamaño ubicación características particulares). Incluye cemento Blanco, sellantes siliconados, acople plástico nuevo, chazos anclajes y grapas para colgar. NO incluye instalación de grifería, ni el suministro del aparato, ni puntos hidroantitruenos.	u	2,00	\$ 41.781,86	\$ 83.564,00	2,00	\$ 83.564,00	100,0%																		
21.2.3	Grifería monocomando de sobregoner para lavamanos, plástica cromada. Incluye instalación, acople de conexión, regulador de caudal (válvula plástica) y complementarios para su puesta en funcionamiento. NO incluye punto hidráulico.	u	6,00	\$ 64.209,66	\$ 385.258,00	6,00	\$ 385.258,00	100,0%																		
SUBTOTAL COSTO DIRECTO CONTRATO ORDEN SERVICIO No G4-009 EPIMSC POPAYAN				\$ 4.178.299,00	0,00	\$ 4.178.299,00																				
OBRA ADICIONAL (ITEM NO PREVISTOS) : ACTA DE MODIFICACION N° / OTRO SI N°																										
OBRA EJECUTADA																										
ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTA ACTA N°02			ACUMULADO ACTUAL																				
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJE.																				
2,00	\$ 81.247,00	\$ 0,00	2,00	\$ 81.247,00	100,0%																					
1,00	\$ 37.518,00	\$ 0,00	1,00	\$ 37.518,00	100,0%																					
200,00	\$ 3.444.594,00	\$ 0,00	200,00	\$ 3.444.594,00	100,0%																					
6,00	\$ 146.117,00	\$ 0,00	6,00	\$ 146.117,00	100,0%																					
2,00	\$ 83.564,00	\$ 0,00	2,00	\$ 83.564,00	100,0%																					
6,00	\$ 385.258,00	\$ 0,00	6,00	\$ 385.258,00	100,0%																					
\$ 4.178.299,00		\$ 0,00	6,00	\$ 4.178.299,00																						
OBRA NO PREVISTAS EJECUTADAS																										
ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTA ACTA N°02			ACUMULADO ACTUAL																				
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJE.																				
1,00	\$ 502.200,00	\$ 0,00	1,00	\$ 502.200,00	100,0%																					
168,00	\$ 1.815.576,00	\$ 0,00	168,00	\$ 1.815.576,00	100,0%																					
\$ 2.317.776,00		\$ 0,00	\$ 2.317.776,00																							
\$ 6.496.075,00		\$ 0,00	\$ 6.496.075,00																							
ORDEN SERVICIO No G4-022 EPIMSC POPAYAN																										
5.6.1	Raspado de superficie en muros, realizado con grata metálica y agua a presión, garantizando una superficie resultante lisa, limpia de residuos sales y fluorescentes. Incluye limpieza y aseo de los escombros generados.	m2	726,00	\$ 3.142,45	\$ 2.291.416,00	726,00	\$ 2.291.416,00	100,0%																		
7.3.8	Cielo raso en láminas de PVC e=10mm con acabado liso, con estructura en ángulos, omega y viguetas galvanizadas en cal.26, estructura anclada muros y estructura con chazo de expansión o con tiras. Incluye suministro, instalación e implementos para trabajos en altura.	m2	512,00	\$ 33.298.514																						

OBRA CONTRATADA							CONDICIONES ACTUALES ACTA MOD. N° _____						
CONDICIONES ORIGINALES													
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL						
15.2.7.4	Suministro e instalación de bajante PVC extremos lisos sección 63x65 mm tipo PAVCO o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, costos adaptadores y demás accesorios, soportes y demás elementos para su correcto funcionamiento.	m	18,00	\$ 53.096,41	\$ 955.735,00	18,00	\$ 955.735,00						
20.2.2	Suministro e instalación de luminaria panel LED para sobrepower 60x60 40W. Con garantía mínima de 50000 h. flujo luminoso de 3400 lm, temperatura de color 4000K. Incluye: marco o cadena para descargol hasta 1m, driver electrónico, 1,5 m de cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de 15 A y todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento.	u	27,00	\$ 184.089,11	\$ 4.970.406,00	27,00	\$ 4.970.406,00						
22.1.2	Estuco acrílico, de tipo monocomponente con presentación plástica, producto listo para usar, aplicado en tres (3) capas con llana metálica y lijado para acabado final. Incluye preparación de superficie.	m2	726,00	\$ 13.045,94	\$ 9.471.355,00	726,00	\$ 9.471.355,00						
22.1.7	Pintura vinilo acrílica plástica lavable Tipo 1, aplicado en tres (3) capas. Incluye preparación de superficie.	m2	726,00	\$ 14.069,91	\$ 10.214.028,00	726,00	\$ 10.214.028,00						
22.1.15	Pintura epóxica acéptica para acabado aplicado sobre pallette totalmente seco (edad mayor a 28 días) y/o superficies secas (por ejemplo sistema drywall de yeso y/o fibrocemento), versión brillante, formulada en dos componentes, impermeable al paso de agua y vapores, tipo Sikagard-66 de Sika o equivalente de igual calidad o superior, aplicado en tres (3) capas garantizando un espesor final de 12 mils (305 micrones). Incluye dilución con producto tipo Calmasolvente Epóxico de Sika o equivalente, limpieza y preparación de superficie, filos y dilataciones.	m2	512,00	\$ 38.837,81	\$ 19.884.961,00	512,00	\$ 19.884.961,00						
COSTO DIRECTO CONTRATO ADICIONAL ORDEN SERVICIO No G4-022 EPMSC POPAYAN					\$ 83.387.661,00		\$ 83.387.661,00						
OBRA ADICIONAL (ITEM NO PREVISTOS) - ACTA DE MODIFICACION N° _____ OTRO SI N° _____													
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL						
NP-02	VISITA A ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y ELABORACION DE DIAGNOSTICO DE PROBLEMAS DE OBRA.	u	1,00	\$ 502.200,00	\$ 502.200,00	1,00	\$ 502.200,00						
NP-03	Aseo manual general final contemplando la limpieza con ácido muriático (clorhídrico) para lavar y descurtir tanto muros y pisos en concreto y/o arcilla de las manchas de cemento mortero y otros, protegiendo las carpinterías durante el proceso, retiro de impurezas superficiales de los muros con grates (espillos) metálicos y de nylon, lijado (en caso de requerirse), lavado y reintegrando los pisos, limpiando la ventanería interna y externamente, retirando posibles escombros menores restantes en ductos y otros, enjuague y limpieza final con agua a presión, y cualquier otra actividad necesaria para garantizar la entrega en total limpieza de los sitios trabajados durante la obra. Incluye implementos para trabajos en alturas. El pago por m2 será medido en la planta del área construida e intervenida.	u	500,00	\$ 10.807,00	\$ 5.403.500,00	500,00	\$ 5.403.500,00						
COSTO DIRECTO CONTRATO ADICIONAL ORDEN SERVICIO No G4-022 EPMSC POPAYAN					\$ 5.965.700,00		\$ 5.965.700,00						
SUBTOTAL ORDEN SERVICIO No G4-022 EPMSC POPAYAN					\$ 89.293.361,00		\$ 89.293.361,00						
ORDEN SERVICIO No G4-023 EPMSC POPAYAN													
15.2.2.6	Cubierta en tejas transapicales translúcidas de PVC a -62 cm e x=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Ajpla Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limitates, ni flashings (flashes).	m2	500,00	\$ 73.419,24	\$ 36.709.622,00	500,00	\$ 36.709.622,00						
15.2.1.2	Caballete termocónico fabricado en acero y recubierto con fasil y arfilto, anticorrosivo y autosealingable, cada ala con medida de 350 mm de ancho, para tejas metálicas tipo AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes.	m	33,00	\$ 44.410,41	\$ 1.465.543,00	33,00	\$ 1.465.543,00						
COSTO DIRECTO CONTRATO ORDEN SERVICIO No G4-023 EPMSC POPAYAN					\$ 38.175.165,00		\$ 38.175.165,00						
SUBTOTAL ORDEN SERVICIO No G4-023 EPMSC POPAYAN					\$ 38.175.165,00		\$ 38.175.165,00						
ORDEN SERVICIO No G4-028 EPMSC POPAYAN													
1.3.3.3	Desmonte manual de marco divisiones y vidrios de ventanas metálicas (indiferente del tamaño). Incluye implementos para trabajos en altura, empaque con polietileno de burbuja y recubrimiento final con láminas de cartón corrugado respectivamente amarradas con zuncho, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega que disponga el director del establecimiento para los elementos reutilizables, limpieza y retiro de escombros menores. NO incluye reparaciones de muros posterior al desmonte.	M	3,03	\$ 18.931,14	\$ 57.361,00	3,03	\$ 57.361,00						
1.3.5.3	Demolición manual de guardacostas (indiferente del material y espesor). Incluye cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m	9,14	\$ 5.261,93	\$ 48.094,00	9,14	\$ 48.094,00						
1.3.8.1	Cortes con pulidora y disco en muros. Incluye retiro y disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m	9,14	\$ 4.274,77	\$ 39.071,00	9,14	\$ 39.071,00						
1.3.9.7	Demolición manual de estructura en concreto reforzado (indiferente de la resistencia). NO incluye cimentación. Incluye apuntalamientos técnicos y cualquier otra tarea de soporte provisional según solicitud de carga y comportamiento en sitio, compresores neumáticos, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental. El pago por m3 será medido en la figura original demolida, NO en el volumen retirado en la volqueta (el ítem ya incluye porcentaje de expansión).	M	0,45	\$ 312.328,67	\$ 141.950,00	0,45	\$ 141.950,00						
2.4.2	Mallas electrosoldadas. Incluye corte y fijación.	kg	50,00	\$ 6.534,59	\$ 326.729,00	50,00	\$ 326.729,00						
4.1.3.1	Placas macias aéreas en concreto f'c=3000 PSI con lámina colaborante 2" cal. 22 e total=12 cm. Incluye la lámina colaborante respectiva y los conectores soldados en perfil C. NO incluye otra periferia estructural adicional a la antes mencionada. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	M	4,39	\$ 199.279,99	\$ 874.800,00	4,39	\$ 874.800,00						
14.3.3.3	Medea calfa en gramo fundido y pulido e x=1,5 cm a x=10,0 cm, sobre asiento en mortero 1:3 e x=3 cm. Incluye elemento de dilatación transversal curva cada 1,00 m y dilatación longitudinal en PVC.	m	9,14	\$ 45.786,62	\$ 418.490,00	9,14	\$ 418.490,00						
14.3.5.2	Acabado de meda calfa a x=10,0 cm h=x10,0 cm con epóxico antideslizante / antideslizante fino e x=3,0 mm (x=6,3 mm) de color homogéneo plano, compuesto a base de resinas epóxicas de dos componentes y cargas minerales de cuarzo, coronamientos multicapas, sin juntas, tipo antideslizante o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro y aplicación.	m	22,44	\$ 21.739,89	\$ 487.839,00	22,44	\$ 487.839,00						
16.1.3.1	Suministro e instalación de carpintería metálica en aluminio anodizado en machimbre para puerta doble hoja.	M	3,03	\$ 378.388,74	\$ 1.122.272,00	3,03	\$ 1.122.272,00						
22.1.2	Estuco acrílico, de tipo monocomponente con presentación plástica, producto listo para usar, aplicado en tres (3) capas con llana metálica y lijado para acabado final. Incluye preparación de superficie.	M	26,65	\$ 13.045,94	\$ 347.674,00	26,65	\$ 347.674,00						
22.1.12	Pintura vinilo 100% acrílica plástica mate, con altos sólidos, de alta calidad con máxima protección para intemperie; alta elasticidad, hidrorrepelente, resistente a algas, hongos, adhesión de suciedad, ácidos y humos; sin contenido de plomo ni cromo; aplicado en tres (3) capas, tipo Koraz Doble Vida de PINTUCO o equivalente de igual calidad o superior. Incluye preparación de superficie.	M	39,44	\$ 25.534,44	\$ 1.007.078,00	39,44	\$ 1.007.078,00						

OBRA EJECUTADA						ACUMULADO ACTUAL					
ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N°02				ACUMULADO ACTUAL					
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			CANTIDAD	VR. EJECUTADO		% EJE.		
18,00	\$ 955.735,00		\$ 0,00			18,00	\$ 955.735,00		100,0%		
27,00	\$ 4.970.406,00		\$ 0,00			27,00	\$ 4.970.406,00		100,0%		
726,00	\$ 9.471.355,00		\$ 0,00			726,00	\$ 9.471.355,00		100,0%		
726,00	\$ 10.214.028,00		\$ 0,00			726,00	\$ 10.214.028,00		100,0%		
512,00	\$ 19.884.961,00		\$ 0,00			512,00	\$ 19.884.961,00		100,0%		
	\$ 83.387.661,00		\$ 0,00				\$ 83.387.661,00				
OBRAS NO PREVISTAS EJECUTADAS											
OBRA EJECUTADA						ACUMULADO ACTUAL					
ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N°02				ACUMULADO ACTUAL					
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			CANTIDAD	VR. EJECUTADO		% EJE.		
1,00	\$ 502.200,00		\$ 0,00			1,00	\$ 502.200,00		100,0%		
500,00	\$ 5.403.500,00		\$ 0,00			500,00	\$ 5.403.500,00		100,0%		
	\$ 5.965.700,00		\$ 0,00				\$ 5.965.700,00		100,0%		
	\$ 89.293.361,00		\$ 0,00			0,00	\$ 89.293.361,00				
500,00	\$ 36.709.622,00		\$ 0,00			500,00	\$ 36.709.622,00		100,0%		
33,00	\$ 1.465.543,00		\$ 0,00			33,00	\$ 1.465.543,00		100,0%		
	\$ 38.175.165,00		\$ 0,00				\$ 38.175.165,00				
	\$ 38.175.165,00		\$ 0,00			0,00	\$ 38.175.165,00				
3,03	\$ 57.361,00		\$ 0,00			3,03	\$ 57.361,00		100,0%		
9,14	\$ 48.094,00		\$ 0,00			9,14	\$ 48.094,00		100,0%		
9,14	\$ 39.071,00		\$ 0,00			9,14	\$ 39.071,00		100,0%		
0,45	\$ 141.950,00		\$ 0,00			0,45	\$ 141.950,00		100,0%		
50,00	\$ 326.729,00		\$ 0,00			50,00	\$ 326.729,00		100,0%		
4,39	\$ 874.800,00		\$ 0,00			4,39	\$ 874.800,00		100,0%		
9,14	\$ 418.490,00		\$ 0,00			9,14	\$ 418.490,00		100,0%		
22,44	\$ 487.839,00		\$ 0,00			22,44	\$ 487.839,00		100,0%		
3,03	\$ 1.122.272,00		\$ 0,00			3,03	\$ 1.122.272,00		100,0%		
26,65	\$ 347.674,00		\$ 0,00			26,65	\$ 347.674,00		100,0%		
39,44	\$ 1.007.078,00		\$ 0,00			39,44	\$ 1.007.078,00		100,0%		

POR EL CONTRATISTA:

 INE. MARGIORI GLEEN RIOS
 DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA
 CONSORCIO OBRAS MG

<div><div>USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS</div></div>		MEMORIAS DE OBRA					
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATISTA DE OBRA:		CONSORCIO OBRAS MG - REGIONAL CENTRAL		N° CONTRATO DE OBRA	306	DE	2022 pag. de
OBJETO:		*ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4 ^{ma}					
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO		CPAMSPY POPAYAN					
CAPÍTULO	4	ESTRUCTURAS (Concreto, metal, madera) Y CONCRETOS ARQUITECTÓNICOS.					
ITEM No.	UIDAD	DESCRIPCIÓN		ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN		CORTE No.	FECHA
4.4.3.1	KG	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilera, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilera según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.		PABELLON 11		NA	0 8 1 1 2 0 2 3
ÁREA O LUGAR ESPECÍFICO		DIMENSIONES			TOTAL EJECUT	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA <Use el REVERSO de esta hoja si es necesario>	
PATIO 11		ANCHO	ALTO	CANT.	AREA		
				5.871,00			
				Subtotal	5871,00		
				Pasa....			
				TOTAL	5871,00		
OBSERVACIONES							
QUIEN ENTREGA				QUIEN RECIBE:			
<div></div> <div>SANDRA MILENA PINZON RESIDENTE DE OBRA CONSORCIO OBRAS MG NIT 830.021.022-3.</div>				<div></div> <div>Eduardo José pacheco Gomez RESIDENTE INTERVENTORIA GORDILLO Y ASOCIADOS SAS NIT 900581578-1</div>			

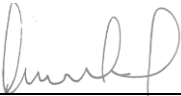
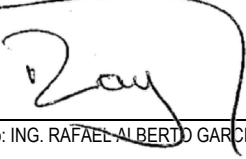
[illegible]

ODS INICIAL

APROBADA

POPAYAN

 <div>USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS</div>	ORDEN DE SERVICIO		Nº.	G4 - 031	Fecha	19-OCT-23
CONTRATO DE OBRA No.	306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"			
I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG		INTERVENTOR:	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.		
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,		No. DEL CONTRATO	382-2022		
C.C. 6 NIT	1.020.791.796,00		C.C. 6 NIT	900.581.578-1		
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com		TELÉFONO			
REPRESENTANTE LEGAL:	MATEO LUZARDO VILLAMIZAR,		REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO		
VALOR DEL CONTRATO (\$)	\$ 900.277.821,00		VALOR DEL CONTRATO (\$)	\$ 720.567.695		
VoBo Coordinador Regional DINFRA Arq. Keilly Paola Mercado Pico <i>Keilly Mercado Pico</i>			VoBo Apoyo a la supervisión DINFRA Ing. Anuar Avila Flórez			
II. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO						
LUGAR DE EJECUCIÓN						
REGIONAL	200 OCCIDENTE	DEPARTAMENTO	CAUCA	MUNICIPIO	POPAYAN	
ERON	CPAMSPY ERE POPAYAN	DIRECCIÓN	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	TELEFONO	(092)8323225	
ALCANCE DE LA INTERVENCION		ATENCION CUBIERTA AREA DE SANIDAD				
III. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL	
4.4.3.1	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilieria, pernos de anclaje, tornilleria, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilieria según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornilleria, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.	kg	5871	\$ 13.336,28	\$ 78.297.323,36	
15.2.2.6	Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a.=82 cm e.=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).	m2	206	\$ 73.419,24	\$ 15.124.364,18	
COSTO TOTAL DE LA INTERVENCION (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)					\$ 93.421.687,55	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 23.308.711,04	
ADMINISTRACIÓN			18%		\$ 16.815.903,76	
IMPREVISTOS			1%		\$ 934.216,88	
UTILIDAD			5%		\$ 4.671.084,38	
I.V.A. / UTILIDAD			19%		\$ 887.506,03	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					\$ 116.730.398,59	

CONDICIONES DE EJECUCION		
NIVEL DE ATENCIÓN	3	TIEMPO DE EJECUCIÓN
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	Plazo máximo de doce (12) días calendario para su atención y ejecución	
Residente de Obra		
<p>NOTAS:</p> <p>- Todos los ítems dentro del presupuesto incluyen materiales para su ejecución, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, transportes hasta la obra y sitio puntual de ejecución, en el caso del retiro de material los transportes necesarios y la disposición ambiental de los mismos, por lo tanto insumos menores o herramientas u otros no indicados en la descripción del ítem NO eximen de ninguna manera al constructor para implementar todas las tecnologías necesarias y buenas practicas constructivas con el fin de entregar la actividad terminada de acuerdo a la solicitud y asegurar la calidad de la misma.</p> <p>- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU (y debe ser entendido este parrafo como una indicación de tipo incluyente obligatoria y NO de tipo restrictiva ni limitante, por lo que será responsabilidad del contratista el cometer el error de omitir algún concepto pertinente en su cálculo de AIU) los costos relacionados con: el personal administrativo de obra y operativo directo del contratista; dotaciones de ley de seguridad industrial contemplando la totalidad de personal requerido para ejecutar la obra; servicios públicos y comunicaciones; dotación de campamento, aseo y mantenimiento del mismo, papelerías, equipos de oficina y cómputo, y demás fungibles; capacitaciones del personal; ensayos laboratorios, y pruebas de materiales y trabajos terminados; ejecución de la totalidad de planos record, incluyendo las redes técnicas; pólizas derivadas de la ejecución del contrato; la totalidad de impuestos derivados de la ejecución del contrato, diferentes al IVA que se relaciona independientemente.</p> <p>- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU el grupo especializado de seguimiento y control de HSEQ (SISOMAQ - seguridad industrial, la salud ocupacional, manejo ambiental, control de calidad) necesario para todo el proceso de ejecución del contrato, así como los costos derivados de esta supervisión, como elementos de señalización y control, elementos y lugares aptos para las capacitaciones, elementos reflectivos para trabajo nocturno, equipos elementos y personal certificados para trabajos en alturas, tramites y permisos ante las entidades reguladoras para trabajo con riesgo, tramites y permisos ante las entidades reguladoras de impactos ambientales, y cualquier otro relacionado y necesario con el proceso implícito del control HSEQ.</p> <p>- Los tiempos de ejecución, independientemente del Nivel de Atención, empezaran a contar a partir de la fecha de entrega de la orden de servicio.</p> <p>- Toda actividad o trabajo realizado fuera de las especificaciones técnicas aprobadas y zonas autorizadas, dentro de la orden de servicio, que excedan las cantidades acordadas en la fase de verificación, no serán pagadas y el Supervisor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él.</p> <p>- La negativa o retraso por parte del Contratista en notificar el recibo de la orden de servicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.</p> <p>- Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido. El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluyen: Tiempo de atención (Trámite de permiso de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutara la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.</p> <p>- El Contratista debe tener en cuenta que los profesionales que se hagan presencia en sitio deberán cumplir con los perfiles profesionales que se relacionara a continuación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con la orden de servicio, para lo cual la Interventoría será la encargada de validar al profesional. La designación del profesional que represente al Contratista, deberá constar por escrito.</p>		
OBSERVACIONES		
<div><div> Elaboró SANDRA MILENA PINZON DIAZ</div><div>CONSORCIO OBRAS MG - RESIDENTE DE OBRA</div><div> Aprobó: GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.</div><div>RICARDO J MANSILLA B. - INTERVENTORIA</div></div> <div><div> VoBo: Ing. Anuar Avila Flórez</div><div>APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL ERON SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION</div><div> Aprobó: ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA</div><div>DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA</div></div>		

ODS

FINAL EJECUTADA

APROBADA

POPAYAN

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS		ORDEN DE SERVICIO		Nº.	G4 - 031	Fecha	15-nov-23
CONTRATO DE OBRA No.		306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"			
I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATISTA:		CONSORCIO OBRAS MG		INTERVENTOR:		GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.	
DIRECCIÓN		Carrera 8 #12-21, OF. 1201,		No. DEL CONTRATO		382-2022	
C.C. 6 NIT		1.020.791.796,00		C.C. 6 NIT		900.581.578-1	
TELÉFONO		mlv.licitaciones@gmail.com		TELÉFONO			
REPRESENTANTE LEGAL:		MATEO LUZARDO VILLAMIZAR,		REPRESENTANTE LEGAL:		OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO	
VALOR DEL CONTRATO (\$)		\$ 900.277.821,00		VALOR DEL CONTRATO (\$)		\$ 720.567.695	
VoBo Coordinador Regional DINFRA Arq. Keilly Paola Mercado Pico				VoBo Apoyo a la supervisión DINFRA Ing. Anuar Avila Flórez			
II. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO							
LUGAR DE EJECUCIÓN							
REGIONAL		200 OCCIDENTE		DEPARTAMENTO		CAUCA	
ERON		CPAMSPY ERE POPAYAN		DIRECCIÓN		Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	
ALCANCE DE LA INTERVENCION		ATENCION CUBIERTA AREA DE SANIDAD		MUNICIPIO		POPAYAN	
				TELEFONO		(092)8323225	
III. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL		
4.4.3.1	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilera, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilera según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.	kg	5871	\$ 13.336,28	\$ 78.297.323,00		
15.2.2.6	Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a.=82 cm e.=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).	m2	206	\$ 73.419,24	\$ 15.124.364,00		
COSTO TOTAL DE LA INTERVENCION (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)					\$ 93.421.687,00		
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 23.308.710,96		
ADMINISTRACIÓN			18%		\$ 16.815.904,00		
IMPREVISTOS			1%		\$ 934.217,00		
UTILIDAD			5%		\$ 4.671.084,00		
I.V.A. / UTILIDAD			19%		\$ 887.505,96		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					\$ 116.730.397,96		

CONDICIONES DE EJECUCION		
NIVEL DE ATENCIÓN	3	TIEMPO DE EJECUCIÓN
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	Plazo máximo de doce (12) días calendario para su atención y ejecución	
Residente de Obra		
<p>NOTAS:</p> <p>- Todos los ítems dentro del presupuesto incluyen materiales para su ejecución, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, transportes hasta la obra y sitio puntual de ejecución, en el caso del retiro de material los transportes necesarios y la disposición ambiental de los mismos, por lo tanto insumos menores o herramientas u otros no indicados en la descripción del ítem NO eximen de ninguna manera al constructor para implementar todas las tecnologías necesarias y buenas practicas constructivas con el fin de entregar la actividad terminada de acuerdo a la solicitud y asegurar la calidad de la misma.</p> <p>- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU (y debe ser entendido este parrafo como una indicación de tipo incluyente obligatoria y NO de tipo restrictiva ni limitante, por lo que será responsabilidad del contratista el cometer el error de omitir algún concepto pertinente en su cálculo de AIU) los costos relacionados con: el personal administrativo de obra y operativo directo del contratista; dotaciones de ley de seguridad industrial contemplando la totalidad de personal requerido para ejecutar la obra; servicios públicos y comunicaciones; dotación de campamento, aseo y mantenimiento del mismo, papelerías, equipos de oficina y cómputo, y demás fungibles; capacitaciones del personal; ensayos laboratorios, y pruebas de materiales y trabajos terminados; ejecución de la totalidad de planos record, incluyendo las redes técnicas; pólizas derivadas de la ejecución del contrato; la totalidad de impuestos derivados de la ejecución del contrato, diferentes al IVA que se relaciona independientemente.</p> <p>- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU el grupo especializado de seguimiento y control de HSEQ (SISOMAQ - seguridad industrial, la salud ocupacional, manejo ambiental, control de calidad) necesario para todo el proceso de ejecución del contrato, así como los costos derivados de esta supervisión, como elementos de señalización y control, elementos y lugares aptos para las capacitaciones, elementos reflectivos para trabajo nocturno, equipos elementos y personal certificados para trabajos en alturas, tramites y permisos ante las entidades reguladoras para trabajo con riesgo, tramites y permisos ante las entidades reguladoras de impactos ambientales, y cualquier otro relacionado y necesario con el proceso implícito del control HSEQ.</p> <p>- Los tiempos de ejecución, independientemente del Nivel de Atención, empezaran a contar a partir de la fecha de entrega de la orden de servicio.</p> <p>- Toda actividad o trabajo realizado fuera de las especificaciones técnicas aprobadas y zonas autorizadas, dentro de la orden de servicio, que excedan las cantidades acordadas en la fase de verificación, no serán pagadas y el Supervisor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él.</p> <p>- La negativa o retraso por parte del Contratista en notificar el recibo de la orden de servicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.</p> <p>- Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido. El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluyen: Tiempo de atención (Trámite de permiso de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutara la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.</p> <p>- El Contratista debe tener en cuenta que los profesionales que se hagan presencia en sitio deberán cumplir con los perfiles profesionales que se relacionara a continuación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con la orden de servicio, para lo cual la Interventoría será la encargada de validar al profesional. La designación del profesional que represente al Contratista, deberá constar por escrito.</p>		
OBSERVACIONES		
<div><div> Elaboró SANDRA MILENA PINZON DIAZ</div><div> Aprobó: GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.</div></div> <div><div>VoBo: Ing. Anuar Avila Flórez</div><div>APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL ERON</div><div>SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION</div></div> <div>OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO - INTERVENTORIA</div>		

OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC” Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit. No. 900.581.578-1.

OBJETO: “Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC.”

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, la empresa **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con **Nit. No. 900.581.578-1**, representada legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.287.455**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente, OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA No.1, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 382 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC” y la empresa GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit. No. 900.581.578-1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día siete (07) de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 382 de 2022, entre la USPEC y **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit. No. 900.581.578-1**, cuyo objeto es la: **“Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC.”**
2. Que en la Cláusula segunda del contrato, el plazo de ejecución se pactó **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
3. Que el día catorce (14) de diciembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato en mención.
4. Que, en la cláusula tercera del contrato, se pactó como valor la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$248.791.820)**, incluido IVA.
5. Que mediante Solicitud de Prórroga al contrato de interventoría No. 382 de 2022, por medio de memorando remitido N° I-2022-038128 de fecha 26 de diciembre de 2022, la supervisión de contrato, solicitó la prórroga al mencionado Contrato de Interventoría, conforme justificación establecida en los documentos anexos que hacen parte integral del presente otrosí y del contrato. Lo anterior en los siguientes términos:

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA



➤ **SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN.**

Mediante los oficios con números (i) R-MRPP-303-2022-DIROBRA-002 del 15 de diciembre de 2022, Mauricio Rafael Paba Pinzón, contratista de obra del contrato USPEC-CTO-303-2022, (ii) R-CE-CMG-304-001 y R-CE-CMG-306-001 con fechas 15 y 16 de diciembre de 2022, el Consorcio Obras MG, contratista de obra de los contratos USPEC-CTO-304-2022 y USPEC-CTO-306-2022, y (iii) R-Sin Numero del 15 de diciembre de 2022, Andrés Javier Granados Arciniegas, contratista de obra del contrato USPEC-CTO-305-2022, solicitan a la Interventoría Gordillo & Asociados SAS, se prorroguen los contratos por 3 meses; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023, considerando lo siguiente:

- El alcance de los contratos, de conformidad con el documento “Anexo Técnico”, que hace parte integral de los mismos, contempla la atención inmediata, oportuna y eficiente con carácter correctivo de necesidades o eventos imprevisibles que faciliten habilitar los espacios afectados (celdas, baterías sanitarias, duchas, celdas de visita íntima, patios de visita, ranchos, áreas de sanidad, áreas administrativas, áreas de guardia, equipos e instalaciones asociadas al funcionamiento de la planta física, etc.), para el normal funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios.
- Lo anterior teniendo en cuenta que la Dirección de Infraestructura de la USPEC recibió durante la vigencia 2021 y el primer bimestre de la presente 10.003 PQRS, tales como tutelas, derechos de petición y hallazgos de entidades de control; de las cuales, el 45 % corresponden a necesidades de atención primaria y/o de emergencia en los ERON del país, que se presentan por eventos naturales impredecibles (Climáticos y sísmicos), amotinamiento y alteraciones del orden interno, y se relacionan con servicios de saneamiento básico, intervenciones civiles, eléctricas y mecánicas menores, y elementos de seguridad para evitar el deterioro de las plantas físicas de la infraestructura carcelaria existente, que no fueron atendidas oportunamente por no estar incluidas en contratos de común ejecución que suscribe la entidad, con alcance y destinación específica de recursos.
- Como se evidencia, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en cumplimiento de su misión de contribuir al mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario a través de la eficiente prestación de servicios, suministro de bienes e infraestructura requerida para su adecuado funcionamiento, previó el riesgo de la no atención inmediata de necesidades o eventos imprevisibles, se preparó y lo gestionó con la suscripción de los contratos USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022.
- No obstante, lo anterior, a la fecha no se ha materializado ningún riesgo para su atención, situación está que ha imposibilitado la ejecución contractual; sin embargo, los riesgos al ser imprevisibles, son latentes y en cualquier momento se pueden presentar, por lo que la necesidad de su atención persiste, razón por la cual, es requerido prorrogar el contratos USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022 por tres meses, es decir, hasta





el 31 de marzo de 2023.

- Se aclara que las Prórrogas no afectan el equilibrio económico de los contratos, como tampoco causa perjuicios de ninguna índole a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.
- De conformidad con lo anterior, la Interventoría Gordillo & Asociados SAS mediante comunicaciones R- INTER-SAS- USPEC-382-002, R- INTER-SAS-USPEC-382-003, R- INTER-SAS-USPEC-382-004, y R- INTER-SAS-USPEC-382-001, de fechas 15 y 16, de diciembre de 2022, aprueba las solicitudes de prórroga a los contratos USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022, por tres meses; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023.

➤ **CONCEPTO DEL SUPERVISOR.**

Teniendo en cuenta que los contratos de obra USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022, son producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprueba sus solicitudes de prórroga, y que requieren contar con interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esta supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022 debe ser prorrogado en los términos de los contratos objeto de seguimiento.

➤ **SOLICITUD FINAL.**

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según lo planteado, se solicita:

Prórroga al contrato USPEC-CTO-382-2022 por el término de (3) tres meses; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023, para continuar con su ejecución y cumplimiento contractual.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación solicitada, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y **es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.**

6. Que, a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, se encuentra vigente.
7. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382 DE 2022**, el cual se regirá por las siguientes:





CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de interventoría **No. 382 de 2022**, por el término TRES (03) MESES, es decir, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE MARZO 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede por solicitud del actual CONTRATISTA mediante oficio INTER-SAS-USPEC-382-005 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2022, y avalado por la SUPERVISIÓN mediante memorando I-2022-038128 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato, no implica adición en valor ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: La presente prórroga está amparada mediante memorando de autorización de reserva presupuestal, expedido por la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías establecidas en el Contrato No.382 de 2022, conforme a los términos del presente Otrosí, de prórroga, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ**, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual

Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez - Coordinadora Grupo Contractual.

Elaboró: Yesica del Pilar Marin Sanchez – Profesional Universitario- DIGECO -



OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC” Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1

OBJETO: “Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC.””

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1**, representada legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO CON C.C.N° 19.287.455**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente, **OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No.2, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 382 DE 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día siete (07) de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 382 de 2022, entre la USPEC y **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit. No. 900.581.578-1**, cuyo objeto es la: **“Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC.”**
2. Que en la Cláusula segunda del contrato, el plazo de ejecución se pactó HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
3. Que el día catorce (14) de diciembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato en mención.
4. Que, en la cláusula tercera del contrato, se pactó como valor la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$248.791.820), incluido IVA.
5. Que mediante Otrosí N° 1 se prorrogó el Contrato de interventoría N° 382-2022 por el término de tres (3) meses es decir hasta el 31 de marzo de 2023.
6. Que mediante Solicitud de Prórroga al contrato No. 382 de 2022, por medio de memorando remitido N°I-2023-000997 de fecha 31 de marzo de 2023, la supervisión de contrato, solicitó la prórroga al mencionado Contrato de Prestación de Servicios, conforme justificación establecida en el documento anexo que hace

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA

parte integral del presente otrosí y del contrato Lo anterior en los siguientes términos:

➤ **SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN.**

Mediante oficio No. INTER-SAS-USPEC-382-010 del 30 de marzo de 2023 el Contratista de Interventoría, la empresa GORDILLO y ASOCIADOS SAS, solicita a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022, se prorrogue por treinta (30) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de abril de 2023, con el propósito de continuar con el acompañamiento a los contratos relacionados a continuación:

...[]

- ◆ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"*
- ◆ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"*
- ◆ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3"*
- ◆ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"*

La presente prorroga no requiere recursos adicionales para la Entidad Contratante y se ejecuta con el valor contractual firmado el 7 de diciembre de 2022

CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: La supervisión por parte de la USPEC y teniendo en cuenta que los contratos de obra USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-305-2022, y USPEC-CTO-306-2022, son producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprueba sus solicitudes de prórroga, y que requieren contar con interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esta supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022 debe ser prorrogado por un término de (30) treinta días calendario, plazo que obedece a los recursos existentes para el cumplimiento del contrato.

➤ **SOLICITUD FINAL.**

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según justificación emitida por el contratista de Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS y aprobados por la Supervisión del Contrato de la USPEC, se solicita:

CLÁUSULA PRIMERA.

Prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 por el

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA

término de TREINTA (30) DÍAS calendario; es decir, hasta el 30 de abril de 2023, para continuar con su ejecución y cumplimiento contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato, no implica adición en valor ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías establecidas en el Contrato No.382 de 2022, conforme a los términos del presente Otrosí, de prórroga, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación presentada, la cual fue solicitada por el contratista, aprobada por la interventoría y avalada por la USPEC, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria, oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.**

7. Que a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, se encuentra vigente.
8. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382 DE 2022**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de **INTERVENTORÍA- No. 382 de 2022**,

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA

por el término de TREINTA (30) DIAS, es decir, hasta el TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede por solicitud del Representante legal de la interventoría mediante Oficio INTER-SAS-USPEC-382-010 de fecha 30 de Marzo de 2023 y avalado por la Supervisión mediante memorando I-2023-000997 de fecha 31 de marzo 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato, no implica adición en valor ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: La presente prórroga está amparada mediante memorando I-2023-000997 de fecha 31 de marzo de 2023, de la Subdirección de Construcción y Conservación.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS El CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas que respaldan las obligaciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 382-2022, conforme con lo establecido en el presente OTROSÍ No 2 DE PRORROGA No 2, igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento en la plataforma SECOP II, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No 2, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías establecidas el presente documento.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwig Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez - Coordinadora Grupo Contractual.
Elaboró: Aneth Yolima Garcia Vasquez-Profesional Universitario-DIGECO **AG**

OTROSÍ No. 3 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC” Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1

OBJETO: “INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC.”

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1**, representada legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO CON C.C. N° 19.287.455.**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente, **OTROSÍ No. 3 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN., AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 382 DE 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día siete (07) de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 382 de 2022, entre la USPEC y **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit. No. 900.581.578-1**, cuyo objeto es la: **“Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC.”**
2. Que en la Cláusula segunda del contrato, el plazo de ejecución se pactó **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
3. Que el día catorce (14) de diciembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato en mención.
4. Que, en la cláusula tercera del contrato, se pactó como valor la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$248.791.820)**, incluido IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
5. Que mediante Otrosí N° 1 se prorrogó el Contrato de interventoría N° 382-2022 por el término de tres (3) meses es decir hasta el 31 de marzo de 2023.
6. Que mediante Otrosí N° 2 se prorrogó el Contrato de interventoría N° 382-2022 por el término de treinta

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA

(30) días es decir hasta el 30 de abril de 2023.

7. Que mediante solicitud de modificación al contrato No. 382 de 2022, por medio de memorando remitido No. I-2023-001222, la supervisión del contrato, solicitó la prórroga y adición del mismo, conforme justificación establecida en el documento anexo que hace parte integral del presente oficio y del contrato. Lo anterior en los siguientes términos:

➤ **SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN.**

Mediante oficio No. INTER-SAS-USPEC-382-012 del 28 de abril de 2023 el Contratista de Interventoría, la empresa GORDILLO y ASOCIADOS SAS, solicita a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022, de acuerdo a las observaciones del día de hoy al oficio No. INTER-SAS-USPEC-382-011, esta Interventoría se permite someter a su consideración conceder una Adición y Prorroga al Contrato de Interventoría a partir del vencimiento actual del contrato 30 de abril de 2023; ya que los contratos de obra a los cuales se les hace el seguimiento y control tienen como fecha final de ejecución el 30 de junio de 2023, por medio del oficio No. 2 de cada uno de ellos, así:

...[]

- ♦ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"
- ♦ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"
- ♦ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3"
- ♦ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

La presente adición y prórroga se solicita teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El tiempo de 2,5 meses cumple con el tiempo de ejecución de cada uno de los contratos hasta el 30 de junio y dando cumplimiento a los Anexos Técnicos de los Contratos de Obra e Interventoría los 15 días se requieren para tramitar, gestionar, avalar y tramitar los documentos de liquidación de cada uno de los contratos de obra, ya mencionados.

Por lo anterior expuesto, esta interventoría, solicita a la Entidad:

1. Prorrogar el Contrato de Interventoría, hasta el 15 de julio de 2023.
2. Adicionar el contrato de Interventoría en DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$207.638.767,00), de acuerdo con las condiciones contractuales y propuesta económica adjunta.

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA

CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:

La supervisión por parte de la USPEC y teniendo en cuenta que los contratos de obra USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-305-2022, y USPEC-CTO-306-2022, son producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprobó las solicitudes de prórroga de cada uno de los contratos de Atención Primaria, fijándose como nuevo plazo de terminación hasta el 30 de junio de 2023, y se hace necesario contar con el contratista de interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Prorrogar: Esta supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022 debe ser prorrogado en los términos de los contratos objeto de seguimiento y por un término de DOS MESES Y MEDIO (2,5 meses) calendario, quedando como nueva fecha de terminación hasta el 15 de julio de 2023, con el propósito de continuar con el acompañamiento a los contratos relacionados a continuación:

- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL
- ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL
- ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL
- ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3"
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL
- ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

Adicionar: La presente prórroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice adición al contrato de Interventoría en DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOSSESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$207.638.767,00); amparados en el cdp número 17523 de fecha 26 de abril de 2023 para dar continuidad a la correcta ejecución de los contratos objeto de interventoría

(...)

➤ **SOLICITUD FINAL.**

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según justificación emitida por el contratista de Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS y aprobados por la Supervisión del Contrato de la USPEC, se solicita:

CLÁUSULA PRIMERA. Prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 por el término de de DOS MESES Y MEDIO (2,5 meses); es decir, hasta el 15 de julio de 2023, para continuar con su ejecución y cumplimiento contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adición No.1 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 La presente prórroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice adición al contrato de Interventoría en DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$207.638.767,00);

PARÁGRAFO SEGUNDO: Valor final del contrato: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$456.430.587.00).

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: EI CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías establecidas en el Contrato No.382 de 2022, conforme a los términos del presente Otrosí, de prórroga y adición, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías.

(...)

8. Que, a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del presente Contrato de Interventoría, se encuentra vigente.
9. Que, de conformidad con el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
10. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382 DE 2022**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de **INTERVENTORÍA- No. 382 de 2022**, por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, es decir, hasta el QUINCE (15) DE JULIO DE 2023.

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede por solicitud del Representante legal de la interventoría mediante Oficio INTER-SAS-USPEC-382-012 de fecha 28 de abril de 2023 y avalado por la Supervisión mediante memorando I-2023-001222.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga fue solicitada mediante memorando I-2023-001222 de la Subdirección de Construcción y Conservación.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR: el valor del contrato **No. 382 de 2022** en la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$207.638.767,00) M/CTE** ;para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$456.430.587.00)M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente **ADICIÓN** del Contrato, se concede por solicitud de la Supervisión del Contrato, conforme lo expuesto en la Solicitud de Modificación Contractual, aceptada por el contratista.,

PARÁGRAFO SEGUNDO– APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar las obligaciones contraídas, la USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 17523** del 26 de abril del 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS El CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas que respaldan las obligaciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 382-2022, conforme con lo establecido en el presente OTROSÍ, igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento en la plataforma SECOP II, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías establecidas el presente documento.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Revisó: Evelin Alonso – Coordinadora Grupo DIGECO
Elaboró: Jairo Andrés Olaya Quiroga -Profesional Especializado-DIGECO *JAO*

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

OTROSÍ No. 4 DE ADICION No 2 Y PRÓRROGA No 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1.

OBJETO: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT. 900.523.392-1**, por una parte, y por la otra **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con **NIT 900.581.578-1**, representada legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.287.455**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 4 DE ADICION No 2 Y PRÓRROGA No 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **7 de diciembre de 2022**, se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, entre la **USPEC** y **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."**
2. Que en la Cláusula Segunda del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** el plazo inicial de ejecución se pactó hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que en la Cláusula Tercera del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, se pactó como valor, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$248.791.820)**, incluido IVA, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que las partes suscribieron Acta de Inicio al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** acordando como fecha de inicio el día **14 de diciembre de 2022**.

5. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, las partes suscriben **OTROSÍ No. 1**, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, por el término de TRES (3) MESES, es decir, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023.

6. Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2023, las partes suscriben **OTROSÍ No. 2**, al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del contrato por el término de TREINTA (30) DIAS, es decir, HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023.

7. Que el día veintiocho (28) de abril de 2023, las partes suscriben **OTROSÍ No 3**, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se PRORROGÓ el término de ejecución del contrato por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, es decir **HASTA EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2023** y se ADICIONA la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$207.638.767) M/CTE**; para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$456.430.587)**.

8. Que mediante Memorando **I-2023-002270** del 11 de julio de 2023 y Solicitud de Modificación Contractual de fecha 11 de julio de 2023 y sus respectivos anexos, la Subdirección de Construcción y Conservación, solicita Adición y Prórroga al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** de acuerdo con la siguiente justificación:

(...)

1. SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA.

Mediante oficio No. INTER-COOR-USPEC-382-0454 del 6 de julio de 2023 el Contratista de Interventoría, la empresa GORDILLO y ASOCIADOS SAS, solicita a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022, se realice la Adición No. 2 y Prorroga No. 4 por un tiempo de TRES MESES (3 meses) quedando como nueva fecha de terminación hasta el 15 de octubre de 2023; ya que los contratos de obra a los cuales se les hace el seguimiento y control tienen como fecha final de ejecución el 30 de septiembre de 2023, por medio del otrosí No. 3 de cada uno de ellos, así:

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1". Por solicitud del contratista MARVALL SAS; mediante Oficio CTO-303-2022-OFI-001 de fecha 28 de junio de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses calendario y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0453.

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2". Por solicitud del contratista CONSORCIO OBRAS MG; mediante Oficio CE-CMG-304-043 de fecha 26 de junio de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0451.

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3". Por solicitud del contratista ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS; mediante oficio AJGA-3052022-OBRA-54 del 16 de junio de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0448.

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4". Por solicitud del contratista CONSORCIO OBRAS MG; mediante Oficio CE-CMG-306-039 de fecha 21 de junio de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0452.

La presente adición y prórroga se solicita teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
...[]

JUSTIFICACIÓN

1. Se solicita ajuste a los porcentajes de dedicación del coordinador técnico y los residentes de interventoría debido a que los documentos relacionados con el concurso de Méritos No. US-PEC-CM-A-032-2022 se cuenta con una dedicación de 90%. Sin embargo, en el transcurso del contrato se ha evidenciado que las dedicaciones requeridas para dar cumplimiento del personal al alcance del contrato son del 100%, considerando que la respuesta por parte de esta interventoría debe ser inmediata para el cumplimiento de las necesidades de las Atenciones Primarias de los Establecimientos Carcelarios.

Se exponen las ordenes de servicio que se tienen a la fecha para visitas diagnóstico, seguimiento de ejecución y entrega por cada grupo:

GRUPO 1: REGIONAL CENTRAL

- EPC YOPAL: NOVEDAD: "REPORTE INSPECCIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EPC YOPAL - TUTELA 2023-00062 ACCIÓN POPULAR 2019-00093-00 EN INSTALACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE YOPAL"
- EPMSC NEIVA: suministro de agua potable Oficinas del ERON y Pabellón 2
- EPMSC NEIVA: Suministro de agua potable y Red Sanitaria o Aguas Negras Pabellón 2
- EP HELICONIAS - Florencia Caquetá: NECESIDAD DESABASTECIMIENTO SUMINISTRO DE AGUA PMSHELIC
- EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO: NECESIDAD PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS PTAP Y PTAR
- CPMS CHIQUINQUIRÁ: CONSTRUCCIÓN URGENTE DEL MURO PERIMETRAL

- EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS, C/MARCA: NECESIDAD URGENTE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
- CAMIS- ERE ACACIAS, META: EMERGENCIA POR DAÑO EN LA BOMBA DE LA PTAR Y FUGA EN LAS REDES DE LA PTAP"
- EPMSC DUITAMA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE ALTA PRESIÓN 1 1/2"X1 1/2, 2HP 220/440V 3F EN EL PATIO N° 3
- CPAMSEB EL BARNE CÓMBITA: EMERGENCIA ESTRUCTURA 2, TUBO DE AGUA POTABLE ROTO QUE VA VÍA AÉREA DEL PABELLÓN 14 AL 15

GRUPO 2: REGIONAL VIEJO CALDAS

- EPMSC CALARCÁ: MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA
- COMPLEJO COIBA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN (4 MOTOBOMBAS DE 30HP Y 15 HP - UBICADO EN CUARTO DE BOMBAS)

REGIONAL NOROESTE

- EPMSC SONSON: INSTALACIONES DE GAS NATURAL
- EPMSC TÁMESIS: LAVADERO PATIO- HUMEDAD MURO DE CELDA 3
- EPMSC ISTMINA, Chocó: EMERGENCIA POR "DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO
- CPAMS PEDREGAL: MALLA PERIMETRAL
- EPMSC QUIBDO: REPARACIÓN TERRAZA

GRUPO 3: REGIONAL NORTE:

- EPMSC SANTA MARTA: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PORTÓN PRINCIPAL
- EPMSC SANTA MARTA: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA LIVIANA ÁREA DE ESPERA INGRESO PRINCIPAL. ESPERA DE DISEÑOS POR PARTE DE LA USPEC
- EPMSC RIOHACHA: Mantenimiento Planta Eléctrica del Eron.
- EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA: MOTOBOMBAS
- VALLEDUPAR: CALDERAS
- TIERRA ALTA: EMERGENCIA ELÉCTRICA
- EPMSC SANTA MARTA: mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo de agua potable, bombas eyectoras de aguas servidas, lluvias y sistema de almacenamiento de agua en los pabellones 5,6 ,7 (Modulares)
- EPMSC MAGANGUÉ: EMERGENCIA PTAR - PTAP

REGIONAL ORIENTE

- EPMSC VELEZ: CUBIERTAS/ CANALES - TECHOS Y PAREDES – PINTURAS
- RM BUCARAMANGA: PLANTA ELÉCTRICA CÁRCEL DE MUJERES
- CPAMS GIRÓN: TUTELA - ÁREA DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

GRUPO 4: REGIONAL OCCIDENTE

- CPMS IPIALES: EMERGENCIA ELÉCTRICA -SUBESTACIÓN
- CPMS IPIALES: MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA
- EPMSC BUENAVENTURA: EMERGENCIA ELÉCTRICA – TRANSFERENCIA - PLANTA ELECTRICA Y SUB-ESTACIÓN
- TULUA: MANTENIMIENTO DE RED HIDROSANITARIA DEL PATIO 2
- EMPSC SEVILLA: URGENCIA HUMEDADES OFICINAS Y PASILLOS
- EPC PUERTO TEJADA: ALOJAMIENTOS CCV FEMENINO ALOJAMIENTOS CCV

- CPAMS PALMIRA: INSTALACIÓN DE REJAS DE SEGURIDAD SUPERIORES EN ÁREA DE SANIDAD
- CPMSE EL BORDO: "URGENCIA" CAMBIO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CUBIERTA (AREA DE CASINO)
- EPMSC BUENAVENTURA: INTERVENCIÓN EN ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO (HUMEDADES)
- EPMSC BOLÍVAR CAUCA: URGENCIA ILUMINACIÓN PERIMETRAL (GUAYANAS INTERNA Y EXTERNA)
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: TUTELA- reparación de daños LOCATIVOS en tuberías y humedad en las celdas 54, 49 y 15, en el pabellón 7
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: REPARACIÓN DE CUBIERTA ÁREA DE SANIDAD
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: reparación locativa de fugas de agua y humedades en la celda 34, pasillos 2, patio 7.
- EPMSC CALI: ADECUACIÓN DE ÁREA DE PANADERÍA
- EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO: CUBIERTAS PERSONAL CUSTODIA
- EPMSC CARTAGO: CIELO RASO AULA VIRTUAL
- EPMSC CARTAGO: MALLA PUERTA PRINCIPAL
- EPMSC RM PASTO: CAMBIO DE BATERÍASSANITARIAS
- EPMSC RM PASTO: CAMBIO DE BATERÍAS SANITARIAS
- CPMSC IPIALES: SUMINISTRO DE BOMBILLOS/REVISIÓN DE LUMINARIAS
- EPMSC SILVIA CAUCA: EMERGENCIA ELÉCTRICA
- CPMS TULUÁ: URGENCIA MANTENIMIENTO CUBIERTA SANIDAD Y ÁREA INTERNAS (Elementos sanitarios)
- COJAM JAMUNDÍ: URGENCIA ILUMINACIÓN ZONA DE TRANSITO
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: Adecuación de emergencia para abastecimiento de agua potable para el establecimiento de Popayán - Incidente de desacato de la Sentencia de Tutela del 4 de noviembre de 2021
- COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO JAMUNDÍ, VALLE: EMERGENCIA POR AVERÍA EN LA ELECTROBOMBA DE LA PTAP

Con lo anterior se evidencia que la dedicación del personal requerido supera los parámetros establecidos en la documentación precontractual y por tal razón se solicita el reconocimiento del incremento de la dedicación de los residentes y el coordinador del 90% al 100%, teniendo en cuenta que este personal debe atender visitas diagnóstico, seguimiento de ejecución de actividades de los diferentes establecimientos y recibo de las actividades realizadas en los establecimientos, que en algunas ocasiones se realizan simultáneamente como se ha evidenciado en el transcurso del contrato.

2. El tiempo de 3 meses calendario cumple con el tiempo de ejecución de cada uno de los contratos hasta el 30 de septiembre y dando cumplimiento a los Anexos Técnicos de los Contratos de Obra e Interventoría los 15 días se requieren para tramitar, gestionar, avalar y tramitar los documentos de liquidación de cada uno de los contratos de obra, ya mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría, solicita a la Entidad:

SOLICITUD

1. *Prorrogar el Contrato de Interventoría, hasta el 15 de octubre de 2023.*
2. *Adicionar el contrato de Interventoría en DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$264.137.108,00), de acuerdo con las condiciones contractuales y propuesta económica adjunta*

...[]

D. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión por parte de la USPEC y teniendo en cuenta que los contratos de obra USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-305-2022, y USPEC-CTO-306-2022, son producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprobó las solicitudes de prórroga de cada uno de los contratos de Atención Primaria, fijándose como nuevo plazo de terminación hasta el 30 de septiembre de 2023, y se hace necesario contar con el contratista de interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esta supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022 debe ser prorrogado en los términos de los contratos objeto de seguimiento y por un término de TRES (3) MESES, quedando como nueva fecha de terminación hasta el 15 de octubre de 2023, con el propósito de continuar con el acompañamiento a los contratos relacionados a continuación:

- ✓ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"*
- ✓ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"*
- ✓ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3"*
- ✓ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"*

El plazo que obedece a la disponibilidad de los recursos existentes para el cumplimiento del contrato de interventoría y la naturaleza del mismo hace necesaria la disponibilidad del personal dispuesto por la interventoría. La presente prórroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice adición al contrato de Interventoría en DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA

CORRIENTE (\$264.137.108,00), En el mismo sentido se presenta la solicitud de contar con la disponibilidad y dedicación total del siguiente personal de interventoría, dadas las condiciones particulares y la naturaleza misma del contrato de Interventoría que ejerce seguimiento a los contratos de obra para la Atención Primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del orden nacional - ERON A CARGO DEL INPEC, tal y como se define en el Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC, el cual forma parte integral del contrato 382-2022, El "Interventor: Persona natural o jurídica contratada por la USPEC, para ejercer la representación de la Entidad ante el contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto contractual y los proyectos que ejecuta la entidad, el control que ejerce el interventor puede incluir el seguimiento administrativo, financiero, legal y ambiental, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones de los contratistas de obra.

Considerando que la respuesta por parte de la interventoría debe ser inmediata para el cumplimiento de las necesidades de las Atenciones Primarias de los Establecimientos Carcelarios.

Se exponen las ordenes de servicio que se tienen a la fecha para visitas diagnóstico, seguimiento de ejecución y entrega por cada grupo:

GRUPO 1: REGIONAL CENTRAL

- EPC YOPAL: NOVEDAD: "REPORTE INSPECCIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EPC YOPAL - TUTELA 2023-00062 ACCIÓN POPULAR 2019-00093-00 EN INSTALACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE YOPAL"
- EPMSC NEIVA: suministro de agua potable Oficinas del ERON y Pabellón 2
- EPMSC NEIVA: Suministro de agua potable y Red Sanitaria o Aguas Negras Pabellón 2
- EP HELICONIAS - Florencia Caquetá: NECESIDAD DESABASTECIMIENTO SUMINISTRO DE AGUA PMSHELIC
- EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO: NECESIDAD PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS PTAP Y PTAR
- CPMS CHIQUINQUIRÁ: CONSTRUCCIÓN URGENTE DEL MURO PERIMETRAL
- EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS, C/MARCA: NECESIDAD URGENTE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
- CAMIS- ERE ACACIAS, META: EMERGENCIA POR DAÑO EN LA BOMBA DE LA PTAR Y FUGA EN LAS REDES DE LA PTAP"
- EPMSC DUITAMA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE ALTA PRESIÓN 1 1/2"X1 1/2, 2HP 220/440V 3F EN EL PATIO N° 3
- CPAMSEB EL BARNE CÓMBITA: EMERGENCIA ESTRUCTURA 2, TUBO DE AGUA POTABLE ROTO QUE VA VÍA AÉREA DEL PABELLÓN 14 AL 15

GRUPO 2: REGIONAL VIEJO CALDAS

- EPMSC CALARCÁ: MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA
- COMPLEJO COIBA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN (4 MOTOBOMBAS DE 30HP Y 15 HP - UBICADO EN CUARTO DE BOMBAS)

REGIONAL NOROESTE

- EPMSC SONSON: INSTALACIONES DE GAS NATURAL
- EPMSC TÁMESIS: LAVADERO PATIO- HUMEDAD MURO DE CELDA 3

- EPMSC ISTMINA, Chocó: EMERGENCIA POR "DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO
- CPAMS PEDREGAL: MALLA PERIMETRAL
- EPMSC QUIBDO: REPARACIÓN TERRAZA

GRUPO 3: REGIONAL NORTE:

- EPMSC SANTA MARTA: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PORTÓN PRINCIPAL
- EPMSC SANTA MARTA: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA LIVIANA ÁREA DE ESPERA INGRESO PRINCIPAL. ESPERA DE DISEÑOS POR PARTE DE LA USPEC
- EPMSC RIOHACHA: Mantenimiento Planta Eléctrica del Eron.
- EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA: MOTOBOMBAS
- VALLEDUPAR: CALDERAS
- TIERRA ALTA: EMERGENCIA ELÉCTRICA
- EPMSC SANTA MARTA: mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo de agua potable, bombas eyectoras de aguas servidas, lluvias y sistema de almacenamiento de agua en los pabellones 5,6,7 (Modulares)
- EPMSC MAGANGÜE: EMERGENCIA PTAR - PTAP

REGIONAL ORIENTE

- EPMSC VELEZ: CUBIERTAS/ CANALES - TECHOS Y PAREDES – PINTURAS
- RM BUCARAMANGA: PLANTA ELÉCTRICA CÁRCEL DE MUJERES
- CPAMS GIRÓN: TUTELA - ÁREA DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

GRUPO 4: REGIONAL OCCIDENTE

- CPMS IPIALES: EMERGENCIA ELÉCTRICA -SUBESTACIÓN
- CPMS IPIALES: MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA
- EPMSC BUENAVENTURA: EMERGENCIA ELÉCTRICA - TRANSFERENCIA -PLANTA ELECTRICA Y SUB-ESTACIÓN
- TULUA: MANTENIMIENTO DE RED HIDROSANITARIA DEL PATIO 2
- EMPSC SEVILLA: URGENCIA HUMEDADES OFICINAS Y PASILLOS
- EPC PUERTO TEJADA: ALOJAMIENTOS CCV FEMENINO ALOJAMIENTOS CCV
- CPAMS PALMIRA: INSTALACIÓN DE REJAS DE SEGURIDAD SUPERIORES EN ÁREA DE SANIDAD
- CPMSE EL BORDO: "URGENCIA" CAMBIO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CUBIERTA (AREA DE CASINO)
- EPMSC BUENAVENTURA: INTERVENCIÓN EN ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO (HUMEDADES)
- EPMSC BOLÍVAR CAUCA: URGENCIA ILUMINACIÓN PERIMETRAL (GUAYANAS INTERNA Y EXTERNA)
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: TUTELA- reparación de daños LOCATIVOS en tuberías y humedad en las celdas 54, 49 y 15, en el pabellón 7
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: REPARACIÓN DE CUBIERTA ÁREA DE SANIDAD
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: reparación locativa de fugas de agua y humedades en la celda 34, pasillos 2, patio 7.
- EPMSC CALI: ADECUACIÓN DE ÁREA DE PANADERÍA
- EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO: CUBIERTAS PERSONAL CUSTODIA
- EPMSC CARTAGO: CIELO RASO AULA VIRTUAL
- EPMSC CARTAGO: MALLA PUERTA PRINCIPAL

- EMPSC RM PASTO: CAMBIO DE BATERÍAS SANITARIAS
- EMPSC RM PASTO: CAMBIO DE BATERÍAS SANITARIAS
- CPMSC IPIALES: SUMINISTRO DE BOMBILLOS/REVISIÓN DE LUMINARIAS
- EPMS SILVIA CAUCA: EMERGENCIA ELÉCTRICA
- CPMS TULUÁ: URGENCIA MANTENIMIENTO CUBIERTA SANIDAD Y ÁREA INTERNAS (Elementos sanitarios)
- COJAM JAMUNDÍ: URGENCIA ILUMINACIÓN ZONA DE TRANSITO
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: Adecuación de emergencia para abastecimiento de agua potable para el establecimiento de Popayán - Incidente de desacato de la Sentencia de Tutela del 4 de noviembre de 2021
- COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO JAMUNDÍ, VALLE: EMERGENCIA POR AVERÍA EN LA ELECTROBOMBA DE LA PTAP

Con lo anterior se evidencia que la dedicación del personal requerido supera los parámetros establecidos en la documentación precontractual y por tal razón se solicita el reconocimiento del incremento de la dedicación de los residentes y el coordinador del 90% al 100%, teniendo en cuenta que este personal debe atender visitas diagnósticas, seguimiento de ejecución de actividades de los diferentes establecimientos y recibo de las actividades realizadas en los establecimientos, que en algunas ocasiones se realizan simultáneamente como se ha evidenciado en el transcurso del contrato.

E. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La regulación activa en materia de contratación estatal ha establecido una serie de lineamientos y parámetros de guía para los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales. La norma originaria que desarrolló la autorización legal para que las entidades de orden estatal realizarán negocios jurídicos para el cumplimiento de los fines estatales es la Ley 80 de 1993; que en su artículo 3 en su tenor literal se indica:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

En la misma norma, al referirse del contrato estatal en el Título III en su artículo 40 recientemente adicionado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 537 de 2020, indicó:

“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las

previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En Los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

(...)"

Por otro lado, el artículo 14 refiere a los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual y entre ellos se encuentra el de modificación unilateral, que se complementa con lo establecido en el artículo 16, que reza:

"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo."

Conforme a lo anterior, se evidencia que los contratos públicos, como es el caso que nos ocupa, pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y garantizar la realización de los fines del Estado; así las cosas, durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e incluso previsibles que aun aplicando los medios de mitigación desbordan la planeación proyectada. De esta manera, cuando la necesidad no puede satisfacerse en su totalidad por limitaciones de tipo presupuestales, de tiempo, de titularidad o cualquier otro aspecto, por ley se ha permitido requerir al trámite de adiciones, prórrogas, aclaraciones de contratos, suspensión, cesión, terminación anticipada, etc., o cualquier otra variación, las cuales en ningún caso pueden modificar el objeto contractual.

Ahora bien, tal como se expuso, la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias no establecen desarrollo legal o reglamentario para las modificaciones de un negocio jurídico -contrato-, fuera de la cláusula excepcionales de modificación unilateral (artículo 16) y los límites cuantitativos para el contrato adicional (artículo 40). En ese sentido, al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales cuando surgen de mutuo acuerdo, los aportes para el ejercicio de estas se hacen en base a los principios de la contratación estatal y de la jurisprudencia en cabeza del Consejo de Estado, lo anterior, han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante.

En ese sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado no ha sido tranquila frente al tema y se ha derivado una especie de reglas para hacer efectivo el ajuste a cláusula y/o contenido de los contratos. En ese sentido, se logra identificar las siguientes:

- a) Límites de orden temporal: relacionados con la vigencia del contrato
- b) Límites de orden formal: refiere a la solemnidad del contrato de modificación
- c) Límites de orden material: que contiene límites cuantitativos. Hasta cuánto dinero se puede adicionar en el contrato.
- d) Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones

Decantado positivamente la autorización legal de realizar modificaciones no solo de prórroga en el plazo contractual sino también cualquier otro aspecto considerado de los elementos accesorios del contrato, me permito aproximarme a lo establecido en el Contrato de interventoría No 382 de 2022 con la finalidad de indicar el trámite establecido para efectos de las modificaciones contemplado en dicho acuerdo de voluntades y enmarcados en la ley 80 de 1993.

Adicionalmente, en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del Contrato de interventoría No. 382 de 2022, indica frente a las modificaciones contractuales lo siguiente:

15.6.5. Actas y otros formatos:

- *Actas de Modificación en plazo de la orden de servicio (prórroga): Estas se suscribirán solo si se presentan motivos de fuerza mayor o imprevista que no sean imputables al contratista y que ameriten un plazo adicional para dar cumplimiento a la ejecución.*
- *Actas de Modificación en valor de la orden de servicio (adición M3-FO-34): Estas se suscribirán cuando el alcance de la Orden Servicio deba ser modificado. Se podrá suscribir una sola acta cuando relacionada con plazo y valor.*

F. SOLICITUD FINAL.

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según justificación emitida por el contratista de Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS y aprobados por la Supervisión del Contrato de la USPEC, se solicita:

CLÁUSULA PRIMERA. Prórroga No. 4 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 por el término de de TRES (3) MESES; es decir, hasta el 15 de octubre de 2023, para continuar con su ejecución y cumplimiento contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adición No. 2 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 La presente prórroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice adición al contrato de Interventoría en DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. (\$264.137.108,00).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Valor final del contrato: SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$720.567.695,00)

CLAUSULA TERCERA: Ajustar la dedicación de los Residentes de Interventoría del 90% al 100% y el Coordinador de Interventoría del 90% al 100%, de acuerdo a la justificación presentada y , dadas las condiciones particulares y la naturaleza misma del contrato de Interventoría que ejerce seguimiento a los contratos de obra para la Atención Primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del orden nacional - ERON A CARGO DEL INPEC, tal y como se define en el Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC, el cual forma parte integral del contrato 382-2022, El "Interventor: Persona natural o jurídica contratada por la USPEC, para ejercer la representación de la Entidad ante el contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto

contractual y los proyectos que ejecuta la entidad, el control que ejerce el interventor puede incluir el seguimiento administrativo, financiero, legal y ambiental, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones de los contratistas de obra.

%, considerando que la respuesta por parte de la interventoría debe ser inmediata para el cumplimiento de las necesidades de las Atenciones Primarias de los Establecimientos Carcelarios.

FORMATO No. 7 OFERTA ECONOMICA

OBJETO: INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROD - A CARGO DEL INPEC.

CANT.	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACION PROMEDIO MES	ASIGNACION SALARIAL MENSUAL	PLAZO MES	CANTIDAD DE PERSONAL*DEDICACION* SALARIO*PLAZO
A. ADMINISTRACIÓN					
A1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS					
1	coordinador técnico	100%	\$ 5.400.000,00	3	\$ 16.200.000,00
4	Residente de interventoría	100%	\$ 4.050.000,00	3	\$ 48.600.000,00
4	Asesor eléctrico	36%	\$ 4.050.000,00	3	\$ 17.496.000,00
4	Asesor Ambiental y sanitario	40%	\$ 4.050.000,00	3	\$ 19.440.000,00
4	Inspector SISO o HSEQ	10,0%	\$ 4.700.000,00	3	\$ 5.640.000,00
A1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
A1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Auxiliar administrativo	20%	\$ 1.550.000,00	3	\$ 930.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 108.306.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR					1,99
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (incluido Factor Multiplicador)					\$ 215.528.940,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (PERSONAL + GASTOS)					\$ 215.528.940,00
IVA				10%	\$ 40.950.498,00
A	TOTAL COSTOS DIRECTOS (PERSONAL + GASTOS+IVA)				\$ 256.479.438,00
A3. GARANTÍAS E IMPUESTOS					
A3.1 GARANTÍAS					
DESCRIPCIÓN		% ASEGURADO	VR. ASEGURADO		VALOR TOTAL (\$)
Calidad del servicio		30%	\$ 74.637.548	0,185%	\$ 138.079,46
Cumplimiento		30%	\$ 74.637.548	0,185%	\$ 138.079,46
Salarios y prestaciones sociales		10%	\$ 24.879.183	0,812%	\$ 202.018,97
Responsabilidad civil extracontractual		200 SMMVLV	\$ 200.002.914	0,185%	\$ 370.005,39
IVA				19,000%	\$ 161.154,82
SUBTOTAL GARANTÍAS					\$ 1.009.338,11
A3.2 IMPUESTOS					
DESCRIPCIÓN			VR. BASE	IMPUESTO %	VALOR (\$)
ICA			\$ 202.633.740	0,800%	\$ 1.621.069,92
Transacciones financieras (4 x 1000)			\$ 202.633.740	0,400%	\$ 810.534,96
Estampilla Pro Universidades Públicas (DE IMPUTACIÓN NACIONAL).			\$ 202.633.740	0,500%	\$ 1.013.168,70
SUBTOTAL IMPUESTOS					\$ 3.444.773,58
B	TOTAL GARANTÍAS E IMPUESTOS				\$ 4.454.111,69
TOTAL COSTOS FIJOS (A+B)					\$ 260.933.550,69
ENSAYOS, SONDEOS Y LABORATORIOS, (bolsa a monto agotable, sujeto a aprobación de la Entidad)					
Informe quincenal		6	\$248.550,00		\$ 1.491.300,00
Informe mensual		3	\$400.255,00		\$ 1.200.765,00
IVA				19%	\$ 511.492,35
TOTAL ENSAYOS, SONDEOS Y LABORATORIOS					\$ 3.203.557,35
COSTO TOTAL INTERVENTORIA					\$ 264.137.108,00

NOTAS:
- Los costos indirectos incluidos dentro del Factor Multiplicador (FM) consideran entre otros: arriendo de oficina, administración, de servicios públicos, gastos de mobiliario, papelería, fotocopias, impresiones, software y hardware, dotación de equipos de cómputo, los gastos del personal profesional y especialistas, personal técnico y personal auxiliar técnico, y personal administrativo (salario + prestaciones), asesoría legal, tributaria y médica, alojamiento de personal, viáticos de asesores externos, equipos y mantenimientos de oficina, seguros de oficina del consultor, correos, documentación técnica, costos propuestas, entre otras de funcionamiento. Incluyen también Utilidad e Imprevistos.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías establecidas en el Contrato No.382 de 2022, conforme a los términos del presente Otrosí, de prórroga y adición, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

*Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación presentada, la cual fue solicitada por el contratista, aprobada por la interventoría y avalada por la USPEC, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria, oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.***

9. Que a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ No. 4 DE ADICION No 2 Y PRÓRROGA No 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, se encuentra vigente.

10. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y hecho el análisis de los presupuestos descritos, en contraste con las razones argumentadas por el contratista y aprobadas por la supervisión y el área solicitante, es procedente suscribir el presente **OTROSÍ No. 4 DE ADICION No 2 Y PRÓRROGA No 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR: El CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$264.137.108)**. Para un valor total de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$720.567.695)**.

PARAGRAFO PRIMERO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La solicitud de adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **25423** del **07 de junio de 2023**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

CLÁUSULA SEGUNDA - PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** por el término de **TRES (3) MESES**, es decir hasta el **QUINCE (15) de OCTUBRE de 2023**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede a solicitud de la SUPERVISIÓN, conforme lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 11 de julio de 2023, Oficio INTER-COOR-USPEC-382-0454 de fecha 6 de julio de 2023 emitido por el contratista GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, los cuales hacen parte integral del presente Otrosí No 4.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que la USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, conforme a los términos del presente **OTROSI No 4** dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere de la aprobación de garantías.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Revisó: Evelin Jhohana Alonso - Cordinadora Contractual DIGECO
Elaboró: Yudy Rojas - Contratista - DIGECO **YR**



OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 382-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1.

OBJETO: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General (E) de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC** identificada con **NIT. 900.523.392-1**, por una parte, y por la otra **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con **NIT 900.581.578-1**, representada legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.287.455**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 382-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el siete (07) de diciembre de 2022, se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022**, entre la **USPEC** y **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."**

2. Que en la Cláusula Segunda del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** el plazo inicial de ejecución se pactó hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción del Acta de

Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que en la Cláusula Tercera del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, se pactó como valor, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$248.791.820)**, incluido IVA, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que las partes suscribieron acta de inicio al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** el día **14 de diciembre de 2022**.

5. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, las partes suscribieron **OTROSÍ No. 1**, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, por el término de TRES (3) MESES, es decir, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023.

6. Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2023, las partes suscribieron **OTROSÍ No. 2**, al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del contrato por el término de TREINTA (30) DIAS, es decir, HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023.

7. Que el día veintiocho (28) de abril de 2023, las partes suscribieron **OTROSÍ No 3**, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se PRORROGÓ el término de ejecución del contrato por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, es decir **HASTA EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2023** y se ADICIONÓ la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$207.638.767) M/CTE**; para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$456.430.587) M/CTE**.

8. Que las partes suscribieron **OTROSÍ No 4**, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-382-2022** a través del cual se PRORROGÓ el término de ejecución del contrato por el término de TRES (3) MESES, es decir **HASTA EL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2023** y se ADICIONÓ la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$264.137.108)**, para un valor total de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$720.567.695) M/CTE**.

9. Que mediante memorando con radicado I-2023-003493 del 13 de octubre de 2023 y solicitud de modificación contractual de fecha 13 de octubre de 2023 con sus respectivos anexos, la Dirección de Infraestructura, solicita Adición y Prórroga al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022** de acuerdo con la siguiente justificación:

1. SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA.

Mediante oficio No. INTER-COOR-USPEC-382-0464 del 12 de octubre de 2023 el Contratista de Interventoría, la empresa GORDILLO y ASOCIADOS SAS, solicita a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022, se realice la Prórroga No. 5 por un tiempo de UN (01) MES quedando como nueva fecha de terminación hasta el 15 de Noviembre de 2023 teniendo en cuenta lo siguiente:

... Dando alcance al comunicado INTER-COOR-USPEC-382-0420 del 28 de septiembre de 2023 y de acuerdo a solicitud realizada por el apoyo a supervisión, el 12 de octubre de 2023, esta interventoría se permite, de la manera más atenta y en desarrollo del Contrato de la referencia, someter a su consideración conceder una Adición y Prórroga al Contrato de Interventoría a partir del vencimiento actual del contrato 15 de octubre de 2023; ya que los contratos de obra a los cuales se les hace el seguimiento y control tienen como fecha final de ejecución el 30 de diciembre de 2023, la cual de acuerdo a comunicado E-2023-006447 emitido por la supervisión tiene viabilidad y por ende se consolida los avals de solicitud de prórroga así:

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1". Por solicitud del contratista MARVALL SAS; mediante Oficio OFI-044 de fecha 18 de septiembre de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses calendario y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0413.

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2". Por solicitud del contratista CONSORCIO OBRAS MG; mediante Oficio CE-CMG-304- 064 de fecha 21 de septiembre de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0414.

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3". Por solicitud del contratista ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS; mediante oficio AJGA-3052022-OBRA-81 del 22 de septiembre de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0415.

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4". Por solicitud del contratista CONSORCIO OBRAS MG; mediante Oficio CE-CMG-306- 059 de fecha 21 de septiembre de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0416.

La presente adición y prórroga se solicita teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

...[]

JUSTIFICACIÓN

Se exponen las ordenes de servicio que se tienen a la fecha para visitas diagnóstico, seguimiento de ejecución y entrega por cada grupo:

GRUPO 1: REGIONAL CENTRAL

- *PMSC NEIVA: suministro de agua potable Oficinas del ERON y Pabellón 2*
- *EPMSC NEIVA: Suministro de agua potable y Red Sanitaria o Aguas Negras Pabellón 2*
- *CPMS CHIQUINQUIRÁ: CONSTRUCCIÓN URGENTE DEL MURO PERIMETRAL*
- *CAMIS- ERE ACACIAS, META: EMERGENCIA POR DAÑO EN LA BOMBA DE LA PTAR Y FUGA EN LAS REDES DE LA PTAP"*
- *EPMSC DUITAMA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE ALTA PRESIÓN 1 1/2"X1 1/2, 2HP 220/440V 3F EN EL PATIO N° 3*

- *CPAMSEB EL BARNE CÓMBITA: EMERGENCIA ESTRUCTURA 2, TUBO DE AGUA POTABLE ROTO QUE VA VÍA AÉREA DEL PABELLÓN 14 AL 15*
- *COBOG BOGOTÁ "La Picota": CERRAMIENTO POR INTENTOS DE FUGA TORRES EY F ESTRUCTURA 3, SUMINISTRO DE MOTOBOMBA ESTRUCTURA 3 Y REVISIÓN DE SUBESTACIÓN Y PLANTAS ELÉCTRICAS, INDEPENDIZAR DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES TANQUE PRINCIPAL, SANIDAD CAMBIO DE TANQUES ELEVADOS, BOMBAS CONTACTORES.*
- *EPMSC GIRARDOT: SUMINISTRO DE AGUA - MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE MOTOBOMBAS -CUARTO DE BOMBAS FUERA DE SERVICIO*
- *CPAMSM-BOG "EL BUEN PASTOR": DECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA UBICADOS EN EL ÁREA DE SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO CPAMSM-BOG.*
- *CPMAS BARNE - COMBITA: INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO, E IMPLEMENTACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES TÉCNICAS, ESPECIALIZADAS Y NECESARIAS, PARA GARANTIZAR LA PUESTA EN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS CALDERAS Y SUS REDES DE VAPOR, DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA CPAMS EL BARNE, COMO RESPUESTA A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA QUE SE PRESENTA EN LA ACTUALIDAD, RESPECTO A LA FALLA EN EL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS EQUIPOS, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA ELABORAR Y SUMINISTRAR LA ALIMENTACIÓN A LA PPL.*
- *EPMSC-CMS FUSAGASUGÁ: ATENCIÓN EMERGENCIA - CAÍDA DE MURO Y AFECTACIÓN BATERÍAS SANITARIAS*
- *ENTRE OTROS QUE PUEDAN SURGIR COMO EMERGENCIA*

GRUPO 2: REGIONAL VIEJO CALDAS

- *RM PEREIRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS POR VENDAVAL EN CELDAS Y BAÑOS*
- *EPMSC PUERTO BOYACÁ: ATENCIÓN TRANSFORMADORA DEL EPMSC DE PUERTO BOYACÁ. EL CUAL PRESENTA UN CORTO CIRCUITO Y SEGÚN LOS TÉCNICOS UN FUNCIONAMIENTO INEFICIENTE*
- *COMPLEJO COIBA IBAGUE: INFORME DE NOVEDAD MOTOBOMBAS ESTRUCTURA 3 COIBA - RED ELÉCTRICA*
- *ENTRE OTROS QUE PUEDAN SURGIR COMO EMERGENCIA*

REGIONAL NOROESTE

- *EPMSC APARTADO: NOVEDAD ÁREA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (Rancho) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 LAVAMANOS ANTIVANDÁLICOS EN EL ÁREA DE SANIDAD - CPMS APARTADO POR HALLAZGO CONTRALORIA.*
- *EPMSC TAMESIS: LAVADERO PATIO- HUMEDAD MURO DE CELDA 3*
- *EPMSC SONSON: SOLICITUD DE INSTALACION RED DE GAS NATURAL*
- *CPMS APARTADO: ADECUACION RED DE GAS EN EL RANCHO DEL EPC APARTADÓ*
- *CPMS APARTADO: ADECUACIÓN DE CIELO RASO, SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS SANITARIOS EN ÁREA DE SANIDAD DEL CPMS APARTADO.*
- *CPMS APARTADO: EMERGENCIA ELÉCTRICA CAÍDA DE BREAKER CUARTO ELECTRICO AREA JURIDICA*
- *CPMS APARTADO: TELEMEDICINA*
- *EPMSC SANTA BÁRBARA: INTERVENCIÓN URGENTE CELDA ÚNICA PABELLÓN 2 DE EPMSC SANTA BÁRBARA- SEGÚN REQUERIMIENTO, SE PRESENTAN HUMEDADES EN EL INTERIOR ESPECÍFICAMENTE DE LA ÚNICA CELDA DEL PABELLÓN NO. 2 QUE ALBERGA A 26 PPL GENERANDO INCONVENIENTES DE SALUD Y SANIDAD PARA LOS INTERNOS.*
- *EPMSC JERICÓ: NTERVENCIÓN URGENTE EN LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LAS CELDAS DE LA PPL, POR MAL ESTADO Y HUMEDADES QUE AFECTAN LA ESTRUCTURA*
- *COPEP PEDREGAL: REPARACIÓN DE DAÑOS POR VANDALISMO EN LOS BAÑOS DEL PABELLON R1 Y REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOSA DE ENTREPISO ENTRE R1 Y BODEGA DEL RANCHO EN EL COPEP PEDREGAL*
- *COPEP PEDREGAL: MPERMEABILIZACIÓN TANQUE COPEP PEDREGAL - se solicita la impermeabilización del tanque de almacenamiento de agua potable en el establecimiento.*
- *COPEP PEDREGAL: ADECUACIÓN CUARTO FRIO EN EL RANCHO DEL COPEP PEDREGAL*
- *Se solicita la adecuación del piso y adecuaciones generales del cuarto frío ubicado en el establecimiento COPEP PEDREGAL.*
- *EPMSC MEDELLÍN: CULMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA*
- *EPMSC MEDELLÍN (BELLAVISTA)- Según las novedades reportadas, Terminación, de oficina de infraestructura de este Eron, el cual quedó en un 90, %, faltando algunos acabados para su funcionamiento, tales como cielo falsos, pisos, puertas, estuco, terminación de baños, entre otros. Ya que, hace varios años no se terminó por falta de recurso, por ser de monto agotable en su momento su ejecución.*

- EPMSC YARUMAL: ATENCIÓN EMERGENCIA HIDROSANITARIA EPMSC YARUMAL - FUGA DE AGUA Y DAÑO EN MURO
- ENTRE OTROS QUE PUEDAN SURGIR COMO EMERGENCIA

GRUPO 3: REGIONAL NORTE:

- EPMSC RIOHACHA: Mantenimiento Planta Eléctrica del Eron.
- EPMSC SANTA MARTA: EMERGENCIA POR EPMSC SANTA MARTA POR FALLA EN EL TABLERO PLC QUE PERMITE LA DOSIFICACIÓN-MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, QUE ALIMENTAN LOS PABELLONES DE MUJERES, HOMBRES Y SECTORES MODULARES NUEVOS
- EPAMS CAS VALLEDUPAR: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES BH BST DEL CESAR – LA LOPE
- EPMSC BARRANQUILLA JYP "LA MODELO": ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA RADICADO NO. 08001-31-09-011-2023-00070-00; ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO REPARACIONES LOCATIVAS DEL ÁREA DE SANIDAD DEL EPMSC BARRANQUILLA JYP
- EPAMSCAS VALLEDUPAR: SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO, DE 3 MOTOBOMBAS DE 25HP Y 3 MOTOBOMBAS DE 30HP, UBICADAS EN EL CUARTO DE BOMBAS PARTE SEMI-EXTERNA DEL EPAMSCAS VALLEDUPAR.
- EPMSC SANTA MARTA.: SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO, DE 3 MOTOBOMBAS DE 25HP Y 3 MOTOBOMBAS DE 30HP, UBICADAS EN EL CUARTO DE BOMBAS PARTE SEMI-EXTERNA DEL EPAMSCAS VALLEDUPAR.
- ENTRE OTROS QUE PUEDAN SURGIR COMO EMERGENCIA

REGIONAL ORIENTE

- EPMSC VELEZ: CUBIERTAS/ CANALES - TECHOS Y PAREDES – PINTURAS
- EPMSC PAMPLONA: MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA
- EPMSC ERE JP BUCARAMANGA: SOLICITUD DE PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS
- CPAMS GIRÓN: NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE UN PABELLÓN DE ALTA SEGURIDAD Y MEDIDAS ESPECIALES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO ANTIGUO CON EL FIN DE DAR RECLUSIÓN Y TRATAMIENTO A INTERNOS DE ALTO PERFIL QUE DESTINE LA DIRECCIÓN GENERAL COMO ESTRATEGIA DEL MANEJO DE ESTOS

*PERSONAJES PARA LO CUAL FUE DESTINADO EL PABELLÓN
NÚMERO 10 CPAMS GIRÓN.*

- *ENTRE OTROS QUE PUEDAN SURGIR COMO EMERGENCIA*

GRUPO 4: REGIONAL OCCIDENTE

- *CPMS IPIALES: EMERGENCIA ELÉCTRICA -SUBESTACIÓN*
- *CPMS IPIALES: MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA*
- *EPMSC BUENAVENTURA: EMERGENCIA ELÉCTRICA -
TRANSFERENCIA -PLANTA ELECTRICA Y SUB-ESTACIÓN*
- *TULUA: MANTENIMIENTO DE RED HIDROSANITARIA DEL PATIO 2*
- *EPMSC BUENAVENTURA: INTERVENCIÓN EN ÁREA DE ATENCIÓN Y
TRATAMIENTO (HUMEDADES)*
- *EMPSC RM PASTO: CAMBIO DE BATERÍASSANITARIAS*
- *EMPSC RM PASTO: CAMBIO DE BATERÍAS SANITARIAS*
- *CPMSC IPIALES: SUMINISTRO DE BOMBILLOS/REVISIÓN DE
LUMINARIAS*
- *EPMSC SILVIA CAUCA: EMERGENCIA ELÉCTRICA*
- *CPMS TULUÁ: URGENCIA MANTENIMIENTO CUBIERTA SANIDAD Y
ÁREA INTERNAS (Elementos sanitarios)*

1. El tiempo de 1 mes calendario cumple con el tiempo dispuesto por la supervisión para dar continuidad del contrato mientras se tramita y gestionan recursos y posteriormente prorrogar el contrato de interventoría y continuar con el seguimiento de la ejecución de cada uno de los contratos de obra hasta el 30 de diciembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría, solicita a la Entidad:

SOLICITUD

- 1. Prorrogar el Contrato de Interventoría, hasta el 15 de noviembre de 2023.***
- 2. Adicionar el contrato de Interventoría en NOVENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.015.110,00), de acuerdo con las condiciones contractuales y propuesta económica adjunta.***

...[]

D. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión por parte de la USPEC y teniendo en cuenta que los contratos de obra USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-305-

2022, y USPEC-CTO-306-2022, son producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprobó las solicitudes de prórroga de cada uno de los contratos de Atención Primaria, fijándose como nuevo plazo de terminación hasta el 30 de diciembre de 2023, y se hace necesario contar con el contratista de interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esta supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022 debe ser prorrogado por un término de UN (01) MES, quedando como nueva fecha de terminación hasta el 15 de Noviembre de 2023, con el propósito de continuar con el acompañamiento a los contratos relacionados a continuación:

- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3"
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

Entonces, en el entendido de que se remitió previamente a la entidad estatal la prórroga de cada uno de los contratos de obra en cuestión, es necesario que la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE COLOMBIA – USPEC como entidad contratante, tenga el apoyo de la INTERVENTORIA y que a través de ella permita adelantar la debida vigilancia a la ejecución de las actividades contratadas, pretendiendo así el cumplimiento del objeto por el cual se vincularon las partes aquí suscritas y por ende, se prorrogue el contrato 382 de 2022 hasta el día 15 de noviembre de 2023. Ello, considerando que es esta última quien garantizará la oportuna e idónea ejecución de los contratos que la **EMPRESA GORDILLO &**

ASOCIADOS S.A.S, tiene a su cargo administrativa, técnica, jurídica y financieramente.

Además, vale la pena mencionar que la presente solicitud se realiza por UN (1) MES) en aras de continuar con el seguimiento de la ejecución de cada uno de los contratos de obra que la EMPRESA GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, tiene a su cargo como interventoría.

El plazo que obedece a la disponibilidad de los recursos existentes para el cumplimiento del contrato de interventoría y la naturaleza del mismo hace necesaria la disponibilidad del personal dispuesto por la interventoría. La presente prórroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice adición al contrato de Interventoría en NOVENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.015.110,00).

Para respaldar los recursos de la adición se adjuntan con la presente solicitud el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39223 del 13 de octubre de 2023 por un valor de: \$91.015.110,00.

E. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En cuanto a regulación legal en las normas de contratación estatal no se encuentra regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales, por cuanto debe entenderse que por regla general los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, de conformidad con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. Las pocas menciones normativas sobre modificación de contrato se encuentran en la ley 80 de 1993 artículos 14 y 16 que faculta para modificación unilateral, el artículo 40 que limita los porcentajes para adicionar valores hasta el 50%; así mismo en el Decreto 1082 de 2015 compilatorio de la reglamentación sobre el EGCAP artículo **2.2.1.2.3.1.18** inciso segundo establece la obligación de ampliar la garantía cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. Es decir, hay claros ejemplos normativos que permiten mantener la convicción sobre la mutabilidad o modificación de los contratos estatales.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE) también recuerda que, aunque no hay prohibición legal alguna para modificar el contrato estatal, la jurisprudencia ha establecido unas pautas generales que la entidad estatal contratante debe evidenciar para proceder a la modificación del contrato; que en todo caso deben tener en cuenta los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

CCE se pronunció, en términos generales, en el concepto C-457 del 3 de septiembre del 2021 y C-663 de 13 de octubre de 2022, sobre la modificación a los contratos estatales, recomendaciones y directrices expuestas en el concepto C-759 de 2022:

"Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquiera que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador."

La Corte Constitucional en sentencia C-300 de abril 25 de 2012 magistrado ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, numeral 2.6.1 de las consideraciones, destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

La Corte Constitucional enfatiza la consideración de que los contratos estatales si pueden ser modificados siempre que con la modificación sea la manera de cumplir con el fin social perseguido en el objeto del contrato,

habida cuenta que en las condiciones iniciales o actuales no se podrá cumplir; esto es la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho. En conclusión, desde el punto de vista constitucional, se podrá modificar el contrato estatal cuando esta modificación sea indispensable para cumplir con el objeto contratado, y consecuentemente prestar el servicio a la comunidad beneficiaria.

El Consejo de Estado Sección Tercera, así como en Sala de Consulta y Servicio Civil se expresa en el mismo sentido, e incluso reitera que a pesar de una cierta discrecionalidad para modificar los contratos estatales, la interpretación y aplicación de las locuciones en la Ley 80 de 1993 sobre modificaciones contractuales en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar; por ejemplo en concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, afirma que:

"Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Conforme a lo anterior, se evidencia que los contratos públicos, como es el caso que nos ocupa, pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y garantizar la realización de los fines del Estado; así las cosas, durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e incluso previsibles que aun aplicando los medios de mitigación desbordan la planeación proyectada. De esta manera, cuando la necesidad no puede satisfacerse en su totalidad por limitaciones de tipo presupuestales, de tiempo, de titularidad o cualquier otro aspecto, por ley y jurisprudencia se ha permitido requerir al trámite de adiciones, prórrogas, aclaraciones de contratos, suspensión, cesión, terminación anticipada, etc., o cualquier otra variación, las cuales en ningún caso pueden modificar el objeto contractual.

En ese sentido, el Consejo de Estado, tanto en sentencias¹ como conceptos², ha derivado una especie de reglas para hacer efectivo el ajuste a cláusula y/o contenido de los contratos:

- a) Límites de orden temporal: relacionados con la vigencia del contrato, que el contrato no haya terminado.*
- b) Límites de orden formal: refiere a la solemnidad de los actos contractuales, incluyendo modificación por escrito y justificación fáctica como jurídica.*

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera. S.V Martín Bermúdez, a la Sentencia del 23 de junio de 2010. Exp. 18294

² concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado; adicional a los ya citados.

- c) *Límites de orden material: que contiene límites cuantitativos. En especial límites legales o que no afecten los principios legales de la contratación y de las actuaciones administrativas, por ejemplo hasta cuánto dinero se puede adicionar en el contrato.*
- d) *Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público*

Decantado positivamente la autorización legal de realizar modificaciones no solo de prórroga en el plazo contractual sino también cualquier otro aspecto considerado de los elementos accesorios del contrato, me permito aproximarme a lo establecido en el Contrato de interventoría No 382 de 2022 con la finalidad de indicar el trámite establecido para efectos de las modificaciones contemplado en dicho acuerdo de voluntades y enmarcados en la ley 80 de 1993.

Adicionalmente, en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del Contrato de interventoría No. 382 de 2022, indica frente a las modificaciones contractuales lo siguiente:

15.6.5. Actas y otros formatos:

- *Actas de Modificación en plazo de la orden de servicio (prórroga): Estas se suscribirán solo si se presentan motivos de fuerza mayor o imprevista que no sean imputables al contratista y que ameriten un plazo adicional para dar cumplimiento a la ejecución.*
- *Actas de Modificación en valor de la orden de servicio (adición M3-FO-34): Estas se suscribirán cuando el alcance de la Orden Servicio deba ser modificado. Se podrá suscribir una sola acta cuando relacionada con plazo y valor.*

*Así mismo se recuerda que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.3.1.18 inciso segundo**, la **USPEC exigirá al contratista la ampliación de la garantía tanto en vigencia o plazo como en valor amparado:***

"Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso."

F. SOLICITUD FINAL.

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según justificación emitida por el contratista de Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS y aprobados por la Supervisión del Contrato de la USPEC, se solicita:

CLÁUSULA PRIMERA. Prórroga No. 5 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 por el término de de UN (01) MES; es decir, hasta él. 15 de noviembre de 2023 para continuar con su ejecución y cumplimiento contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adición No. 3 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 La presente prorroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice adición al contrato de Interventoría en NOVENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.015.110,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar los recursos de la adición se adjuntan con la presente solicitud el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 39223 del 13 de octubre de 2023 por un valor de: \$91.015.110,00.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Valor final del contrato: OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$811.582,805,00)

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en vigencia y valor de todos los amparos, en los términos establecidos del Contrato No.382 de 2022.

*Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación presentada, la cual fue solicitada por el contratista, aprobada por la interventoría y avalada por la USPEC, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria, oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.***

10. Que a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022**, se encuentra vigente.

11. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y hecho el análisis de los presupuestos descritos, en contraste con las razones argumentadas por el contratista y aprobadas por la supervisión y el área solicitante, es procedente suscribir el presente **OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022** por el término de **UN (01) MES**, es decir hasta el **QUINCE (15) de NOVIEMBRE de 2023**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del contrato, se concede a solicitud de la SUPERVISIÓN, conforme lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 13 de octubre de 2023, y el Oficio INTER-COOR-USPEC-382-0464 de fecha 12 de octubre de 2023 emitido por el contratista GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, documentos que hacen parte integral del presente Otrosí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que la USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR: El **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022** por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$91.015.110,00) M/CTE**. Para un valor total de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$811.582.805) M/CTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La solicitud de adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 39223 del 13 de octubre de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022**, conforme a los términos del presente **OTROSÍ** dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

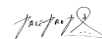
CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022**, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere de la aprobación de garantías.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual

Revisó: Jairo Andres Olaya- Cordinador (e) Contractual DIGECO 0402

Elaboró: Yesica del Pilar Marin Sanchez- Profesional Universitario DIGECO **YMS**



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHjruiZl

JOSE ARCADIO RUIZ LENIS

Unidad ó Subunidad

12-11-00

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y

Ejecutora Solicitante:

CARCELARIOS - USPEC

Fecha y Hora Sistema:

9/12/2022 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 18922 de fecha 2022-03-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	210822	Fecha Registro:	2022-12-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	248.791.820,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	248.791.820,00	Saldo x Obligar:	248.791.820,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900581578	Razón Social:	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	005900242941	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91346119	Nombre:	LUDWING JOEL VALERO SAENZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	---------------------------	--------	------------------

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	382 DE 2022	Tipo:	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Fecha:	2022-12-09
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-------------	-------	---------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	C-1206-0800-7-0-1206003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA CON MEJORAMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC - NACIONAL	Nación	16	CSF					
						248.791.820,00	0,00		
					Total:	248.791.820,00	0,00	248.791.820,00	248.791.820,00

Objeto:	AMPARA CTO INTERV 382 DE 2022 HASTA EL 31/DIC/2022 INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-12-09	248.791.820,00	248.791.820,00	NINGUNO

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual.

1. No. CONTRATO	382-2022		
2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07-12-2022		
3. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA		
4. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GORDILLO & ASOCIADOS SAS		
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	900.581.578-1		
6. OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC		
7. POLIZA No.:	33-44-101233614	8. Fecha expedición Anexo 2	30-12-2022
9. ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO SA		
10. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 248.791.820		
11. PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023		

12. AMPAROS	13. %	14. Vr. Asegurado	15. Vigencia			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	\$ 49.758.364	Del	07-12-2022	Hasta	30-09-2023
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	\$ 24.879.182	Del	07-12-2022	Hasta	31-03-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	\$ 49.758.364	Del	07-12-2022	Hasta	31-03-2028

16. Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual N/A

Se ajustan los amparos hasta el otrosí 1

Se verificó que la póliza contiene los amparos exigidos en el Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. ☒

Por lo anterior se aprueba la **Póliza de Cumplimiento y/o Responsabilidad Civil extracontractual**, con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de suscripción de pólizas exigido al contratista.

22. Fecha de aprobación:	31-03-2023
--------------------------	------------

23. Aprobó:

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ
Director de Gestión Contractual

Elaboró: Andres Rodríguez – DIGECO NA
Revisó: Robin L. Lizcano Camacho P.U. DIGECO RL



VERIFICACIÓN PÓLIZA CUMPLIMIENTO

← → ↻ consultapoliza.segurosdeleestado.com/ConsultaPoliza/

SEGUROS DEL ESTADO Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	33-44-101233614	Número de anexo:	2
Fecha de expedición:	viernes, 30 de diciembre de 2022	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC	Tomador:	GORDILLO & ASOCIADOS SAS
Inicio de vigencia:	miércoles, 7 de diciembre de 2022	Fin vigencia:	viernes, 31 de marzo de 2028
Valor total asegurado:	\$ 124.395.910		

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
[011-248-6077](tel:011-248-6077) o [011-248-6144](tel:011-248-6144)

Escribe aquí para buscar.

10:22 a. m.
31-03-2023



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual.

1. No. CONTRATO	382-2022		
2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07-12-2022		
3. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
4. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GORDILLO & ASOCIADOS SAS		
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	900.581.578-1		
6. OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC		
7. POLIZA No.:	33-44-101233614	8. Fecha expedición Anexo 3	10-04-2023
9. ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO SA		
10. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 248.791.820		
11. PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023		

12. AMPAROS	13. %	14. Vr. Asegurado	15. Vigencia			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	\$ 49.758.364	Del	07-12-2022	Hasta	30-10-2023
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	\$ 24.879.182	Del	07-12-2022	Hasta	30-04-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	\$ 49.758.364	Del	07-12-2022	Hasta	30-04-2028

16. Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual N/A

Se ajustan los amparos hasta el otrosí 2

Se verificó que la póliza contiene los amparos exigidos en el Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. ☒

Por lo anterior se aprueba la **Póliza de Cumplimiento y/o Responsabilidad Civil extracontractual**, con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de suscripción de pólizas exigido al contratista.

22. Fecha de aprobación:	03-05-2023
--------------------------	------------

23. Aprobó:

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ
Director de Gestión Contractual

Elaboró: **Andres Rodríguez – DIGECO NA**
Revisó: **Robin L. Lizcano Camacho P.U. DIGECO R..L**



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERIFICACIÓN PÓLIZA CUMPLIMIENTO

consultapoliza.segurosdeleestado.com/ConsultaPoliza/default.aspx

SEGUROS DEL ESTADO Consulta de pólizas

Datos de la póliza			
Estado:	Vigente		
Número de póliza:	33-44-101233614	Número de anexo:	3
Fecha de expedición:	lunes, 10 de abril de 2023	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC	Tomador:	GORDILLO & ASOCIADOS SAS
Inicio de vigencia:	miércoles, 7 de diciembre de 2022	Fin vigencia:	domingo, 30 de abril de 2028
Valor total asegurado:	\$ 124.395.910		

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas ramo Automóviles: (601) 218 6977 ext 311 – Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdeleestado.com
- Pólizas ramos Generales: (601) 218 6977 ext 522– Email: verificacion.polizas.todorigoconstruccion@segurosdeleestado.com
- Pólizas ramo Fianzas - Cumplimiento: 310 327 9900 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdeleestado.com
- Pólizas ramo Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros: (601) 644 9660 ext 157-155-163 – Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdeleestado.com
- Pólizas ramos Vida: (601) 218 6977 – Email: verificacion.polizas.vida@segurosdeleestado.com
- Pólizas ramo SOAT: (601) 650 0856 a nivel nacional – Email: operacionsoat@segurosdeleestado.com

• Diríjase a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por Seguros del Estado

VERIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual.

1. No. CONTRATO	382-2022		
2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07-12-2022		
3. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
4. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GORDILLO & ASOCIADOS SAS		
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	900.581.578-1		
6. OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC		
7. POLIZA No.:	33-44-101233614	8. Fecha expedición Anexo 7	19-07-2023
9. ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO SA		
10. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 720.567.695		
11. PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2023		

12. AMPAROS	13. %	14. Vr. Asegurado	15. Vigencia			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	\$ 144.113.539	Del	07-12-2022	Hasta	15-04-2024
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	\$ 72.056.769.50	Del	07-12-2022	Hasta	15-10-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	\$ 144.113.539	Del	07-12-2022	Hasta	15-10-2028

16. Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual N/A

Por medio de la presente acta se deja constancia que el contrato se encuentra amparado desde la fecha de suscripción del mismo incluyendo la vigencia y todas sus modificaciones hasta el otrosi 4

Se verificó que la póliza contiene los amparos exigidos en el Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. ☒

Por lo anterior se aprueba la **Póliza de Cumplimiento y/o Responsabilidad Civil extracontractual**, con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de suscripción de pólizas exigido al contratista.

22. Fecha de aprobación:	31-07-2023
--------------------------	------------

23. Aprobó:

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ
Director de Gestión Contractual

Elaboró: Andres Rodríguez – DIGECO NA
Revisó: Robin L. Lizcano Camacho P.U. DIGECO R.L.



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERIFICACIÓN PÓLIZA CUMPLIMIENTO

← → ↻ No es seguro | consultapoliza.segurosdeleestado.com/ConsultaPoliza/

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado: Vigente	
Número de póliza: 33-44-101233614	Número de anexo: 7
Fecha de expedición: miércoles, 19 de julio de 2023	Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC	Tomador: GORDILLO & ASOCIADOS SAS
Inicio de vigencia: miércoles, 7 de diciembre de 2022	Fin vigencia: domingo, 15 de octubre de 2028
Valor total asegurado: \$ 360.283.848	

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdeleestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todosriesgoconstruccion@segurosdeleestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdeleestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdeleestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdeleestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdeleestado.com

• Diríjase a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.



GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Consultoría y Construcción de Obras Civiles.
NIT. 900.581.578-1

Interventoría
Atención primaria USPEC

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2023

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

Ciudad

REF: DECLARACION JURAMENTADA DE APORTES PARAFISCALES

Nosotros, OSCAR G. GORDILLO GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No.19.287.455 de Bogotá y JANETH STELLA LOPEZ AROCA contadora publica con TP. No. 104515- T, certificamos bajo la gravedad de juramento que la firma GORDILLO y ASOCIADOS SAS identificada con NIT: 900.581.578-1 en desarrollo del contrato No. No. 382 de 2022 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC" que nos encontramos al día en el pago pagos de aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes par fiscales a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC"

Cordialmente,

OSCAR G. GORDILLO GUERRERO
C.C. 19.287.455 de Bogotá
Representante Legal

JANETH STELLA LOPEZ AROCA
51.826.384 de Bogotá
TP. 104515-T
Contador Público

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 A 8 F 9 E 8 5 6 6 C B F 9 E 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JANETH STELLA LOPEZ AROCA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51826384 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 104515-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 5 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RESUMEN IMPUESTOS - COMPONENTES DE OBRA				
ACTA No. 2 cto 306-2022				
Periodo del 19-10-23 al 15-11-23				
No.	Establecimiento	total intervencion de obra	VALOR A CONTRATO INTERVENTORIA	Iva/utilidad
				19%
2	CPAMSPY ERE POPAYAN	\$ 116,730,397.96	\$ 27,128,478.00	\$ 4,331,437.66
TOTALES		\$ 116,730,397.96	\$ 27,128,478.00	\$ 4,331,437.66

ATENTAMENTE,

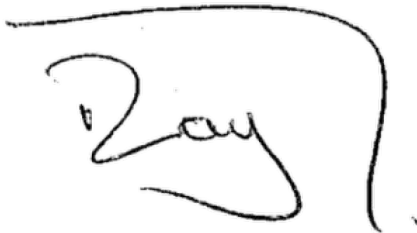


ARQ. RICARDO MANSILLA
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

CERTIFICADO AUTORIZACIÓN DE PAGO ACTA 10 CTO 382 DE 2022

Bogotá, 12 de diciembre de 2023

Por medio de la presente se autoriza el pago correspondiente al acta 10 del contrato de interventoría No. 382 de 2022 por un valor de VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL Y CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTO (\$27.128.478) correspondiente al avance del contrato de obra 306 de 2022.



FIRMA

ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA

Director de Infraestructura
(Supervisor del Contrato)

Elaboró: Arq. Sandra Montañez (Contratista SCC)).

Ruta: D:\Users\Sandra Montañez\Downloads\ACTA_PARCIAL_Nº10-382\certificado pago-acta_10_382.docx 